

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "EL INEA" ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA .C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA ADMINISTRADORA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, ASISTIDA POR EL C. OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO LA PERSONA SUPERVISORA Y, POR LA OTRA, ARTMEX VIAJES SA DE CV EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES" REPRESENTADA POR LA C. MARINA DÍAZ JAIME, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EL MUNDO ES TUYO SA DE CV EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES" REPRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, TAYIRA TRAVEL SA DE CV EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES" REPRESENTADA POR EL C. MARTÍN PEDRO CASTAÑEDA CARRIÓN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, VIAJES PREMIER SA EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES" REPRESENTADA POR JORGE CUITLÁHUAC HERNÁNDEZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DESIGNANDO COMO REPRESENTANTE COMÚN A LA C. MARINA DÍAZ JAIME, EN LO SUCESIVO "LOS PROVEEDORES". TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL INEA" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado "EL INEA" de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonial propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012".

1.2. Con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización de "EL INEA" 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , en su cargo de TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C MUGJ8302042T7 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento la C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , con R. F. C. OECD760727BW0 , facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "LOS PROVEEDORES" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento el C. OMAR CALVO ZÚÑIGA , en su cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES , R. F. C. CAZO710724QR1 , facultado para supervisar que se proporcionen los servicios conforme los términos y condiciones establecidos en el contrato y su Anexo Único.

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL No. **LA-11-712-011000999-N-8-2023**, consolidada por la Secretaría de Educación Pública, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I , 17 párrafo tercero, 25, 26 bis, fracción II, 27, y 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 13 y el 85 de su Reglamento.

1.6. "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante UAF/SRMS/DSG/20/23, 00173 con folio de autorización 247 , de fecha 30 de enero de 2023, emitido por la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INE810901CP4

1.8. Tiene establecido su domicilio en Francisco Márquez Número 160, colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía, Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la escritura 24,064, de fecha 19 de agosto de 1975, otorgada ante la fe del titular de la Notaria No.132 del Distrito Federal , ahora Ciudad de México, Lic. Carlos Ramírez Zetina, misma que ha sufrido modificaciones. ARTMEX VIAJES SA DE CV ., tiene por objeto social, operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias; entre otros

2.2. La C. Marina Díaz Jaime, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública No. 64,064, de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario número 96 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes AVI750819AW9

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en DR. JOSE MARIA VERTIZ # 929 COL. NARVARTE, COLONIA NARVARTE PONIENTEBENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03020

3. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

3.1. Es una persona MORAL legalmente constituida mediante la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, titular de la Notaria número 170 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones, denominada EL MUNDO ES TUYO SA DE CV Tiene por objeto social, organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro del territorio nacional o en el extranjero; entre otros.

3.2. El C. Marco Antonio Cárdenas López, en su carácter de administrador único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública mediante la Escritura Pública número 7,512 de fecha 30 de agosto de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Mario Pérez Salinas, titular de la Notaria número 170 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

3.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

3.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes MET8908305M9

3.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

3.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en DIAGONAL SAN ANTONIO 1218 COL. NARVARTE, COLONIA NARVARTE PONIENTEBENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03020

4. "EL PROVEEDOR" declara que:

4.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 29,307 de fecha 10 de febrero de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Otero Rodríguez, titular de la Notaria número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, misma que ha tenido diversas modificaciones, denominada TAYIRA TRAVEL SA DE CV ,tiene por objeto social, reservar espacios entre medios de transportes y expedir a nombre de los transportistas, servicios de reservación de boletos para espectáculos, públicos y servicios de atracción turística, organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro de territorio nacional o en el extranjero; entre otros

4.2. El C. Martín Pedro Castañeda Carrión, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública No. 68,092, de fecha 01 de junio de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Martínez Martínez, titular de la notaria pública número 03 de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

4.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

4.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes TTR890210TF6

4.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

4.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en ARKANSAS NO 11 PISO 3, COLONIA NÁPOLESBENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03810

5. "EL PROVEEDOR" declara que:

5.1. Es una persona MORAL legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la escritura pública número 81,443 de fecha 20 de agosto de 1968, otorgada ante la fe del Lic. Mario Monroy Estrada, titular de la Notaria número 31 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que ha tenido diversas modificaciones, denominada VIAJES PREMIER SA , tiene como objeto social, intervenir como agente comisionista en la venta de pasajes en las líneas marítimas, aéreas y terrestres, para la república mexicana y el extranjero; entre otros.

5.2. El C. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la escritura pública número 43,744 de fecha 15 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Soberon Mainero, titular de la Notaria número 181 del Distrito Federal ahora Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

5.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

5.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes VPR680820KU9

5.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

5.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en ARKANSAS NO. 11, PISOS 5 Y 6, COL. NÁPOLES, COLONIA NÁPOLESBENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 03810

6. De "LAS PARTES":

6.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"LOS PROVEEDORES" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del servicio DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo único (integrado por el anexo técnico, proposiciones técnica y económica) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "LOS PROVEEDORES" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de antes I. V. A. \$653,268.62 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más impuestos por \$104,522.98 (Ciento cuatro mil quinientos veintidós pesos 98/100 M. N.) un monto integrado mínimo de \$757,791.60 (Setecientos cincuenta y siete mil setecientos noventa y un pesos 60/100 M. N.) y un monto máximo antes I. V. A. de \$1,633,171.55 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 55/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$261,307.45 (Doscientos sesenta y un mil trescientos siete pesos 45/100 M. N), un monto integrado máximo de \$1,894,479.00 (Un millón ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Comisión por boleto emitido (pesos con I. V. A.) \$116.00

Comisión por boleto cambiado y/o cancelado (pesos con I. V. A.) \$0.00

Bonificación por boleto emitido (pesos con I. V. A.) \$130.00

Descuento por boleto emitido (pesos con I. V. A.) \$50.00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SECTOR CENTRAL, LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA , por lo que "LOS PROVEEDORES" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "LOS PROVEEDORES"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la persona administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO TÉCNICO" que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INEA" , con la aprobación (firma) de la persona Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**LOS PROVEEDORES**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**LOS PROVEEDORES**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**LOS PROVEEDORES**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la administradora y al supervisor del contrato, la cual deberá venir a nombre de “**EL INEA**” con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**LOS PROVEEDORES**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**LOS PROVEEDORES**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INEA**”, para efectos del pago.

“**LOS PROVEEDORES**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INEA**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INEA**”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**LOS PROVEEDORES**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INEA" en el "ANEXO ÚNICO", el cual esta integrado por el anexo técnico, propuesta técnica y económica.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en en el anexo técnico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "LOS PROVEEDORES" contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para actividades inherentes al servicio, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo "EL INEA"

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 03/06/2023 al 31/12/2023

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que la "EL INEA" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INEA" , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "LOS PROVEEDORES"

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INEA" , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INEA" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "LOS PROVEEDORES" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "LOS PROVEEDORES" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "LOS PROVEEDORES" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "LOS PROVEEDORES" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "LOS PROVEEDORES", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "LOS PROVEEDORES" se obliga a entregar a "EL INEA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "LOS PROVEEDORES" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "LOS PROVEEDORES"

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "LOS PROVEEDORES" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "LOS PROVEEDORES" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INEA" designa como Administradora del presente contrato a la C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , **con RFC** OECD760727BW0 , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "LOS PROVEEDORES" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INEA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "LOS PROVEEDORES" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 5.0% 5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto , proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "LOS PROVEEDORES" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "LOS PROVEEDORES" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA". En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de "EL INEA" , por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "LOS PROVEEDORES" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo único, el cual forma parte integral del presente contrato, "EL INEA" por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 5.0% , sobre el valor de cada boleto conforme al Anexo técnico, numeral XVI, PENAS CONVENCIONALES, de conformidad con este instrumento legal.

La Administradora del contrato notificará a "LOS PROVEEDORES" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la "LOS PROVEEDORES" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de "EL INEA"; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "LOS PROVEEDORES" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS. Los seguros que, en su caso, deban otorgarse, indicando los servicios que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo técnico del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "LOS PROVEEDORES", mismos que no serán repercutidos "EL INEA"

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"LOS PROVEEDORES" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"LOS PROVEEDORES" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "LOS PROVEEDORES", se obligan a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "LOS PROVEEDORES" se obligan a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "LOS PROVEEDORES" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "LOS PROVEEDORES" deberán observar lo establecido en el Anexo aplicable a la confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "LOS PROVEEDORES" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INEA" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "LOS PROVEEDORES" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "LOS PROVEEDORES" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "LOS PROVEEDORES" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "LOS PROVEEDORES" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INEA"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de

n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INEA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INEA" comunicará por escrito a "LOS PROVEEDORES" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INEA" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LOS PROVEEDORES" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "LOS PROVEEDORES" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "LOS PROVEEDORES"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, "EL INEA" establecerá con "LOS PROVEEDORES" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "LOS PROVEEDORES" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEA"

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"LOS PROVEEDORES" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"LOS PROVEEDORES" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INEA" , así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "LOS PROVEEDORES" exime expresamente a "EL INEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "LOS PROVEEDORES" , en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INEA" , "LOS PROVEEDORES" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título

Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4, 2.2, 3.2, 4.2 y 5.2.

Por lo anterior expuesto, "EL INEA" y "LOS PROVEEDORES" , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
"EL INEA"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

**POR:
"LOS PROVEEDORES"**

NOMBRE	R.F.C
ARTMEX VIAJES SA DE CV	AVI750819AW9
EL MUNDO ES TUYO SA DE CV	MET8908305M9
TAYIRA TRAVEL SA DE CV	TTR890210TF6
VIAJES PREMIER SA	VPR680820KU9

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación abierta del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el **Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública**, en lo sucesivo se denominarán **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** mismo que se relaciona en este anexo.

III. MONTOS DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta, por lo que a continuación se detallan los montos mínimos y máximos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**

Tipo	ID UR	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
			Importe Mínimo	Importe Máximo
SEP Sector Central			\$4,000,000.00	\$9,999,999.99
Órganos Administrativos Desconcentrados				
	A00	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	\$180,000.00	\$450,000.00
	K00	Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)	\$34,000.00	\$85,000.00
	L00	Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)	\$204,000.00	\$510,000.00
	O00	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ)	\$664,800.00	\$1,662,000.00
	B00	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	\$1,082,168.88	\$2,705,422.20
	B01	Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal	\$1,179,630.80	\$2,949,077.00
Organismos Descentralizados				
	L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV)	\$1,432,086.90	\$3,580,217.26
	L5N	Colegio de Bachilleres (COLBACH)	\$1,287,882.00	\$3,219,705.00

Tipo	ID UR	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
			Importe Mínimo	Importe Máximo
	L5X	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	\$380,000.00	\$950,000.00
	L6J	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	\$34,968.52	\$87,421.29
	L6W	Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	\$1,240,000.00	\$3,100,000.00
	L9T	Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)	\$87,013.97	\$217,534.92
	MDA	Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	\$757,791.60	\$1,894,479.00
	MDE	Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	\$80,000.00	\$200,000.00
	MAR	Fondo de Cultura Económica (FCE)	\$328,244.66	\$820,611.64
Gran Total			\$12,972,587.33	\$32,431,468.30

IV. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” dará a conocer al **“PROVEEDOR”**, al día siguiente hábil a la notificación del fallo, mediante escrito por parte del Administrador de cada uno de los contratos, el proceso que se llevará para la prestación de los servicios.

EL **“PROVEEDOR”** deberá:

- 1) Servir de intermediario entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios.
- 2) Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
- 3) Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato.
- 4) En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, consigan una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
- 5) Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10(diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
- 6) Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en el entendido de que, en ocasiones, el **“PROVEEDOR”** pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones con las líneas aéreas que las pactadas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, permitiéndole a éstos el acceso a tales beneficios.

- 7) Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, y con el propósito de asegurarse que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
- 8) Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al exterior. Sin estar en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país, debido al dinamismo de las actividades de las unidades ejecutoras de gasto.
- 9) Designar a tantos ejecutivos como se requiera conforme a las necesidades de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** proporcionando el nombre de las personas y los datos del contacto, los cuales deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los contratos específicos correspondientes.
- 10) Notificar por escrito al Administrador de cada uno de los contratos, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 11) Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** podrán acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato. En caso de que exista algún cambio en la escalatoria jerárquica, el **“PROVEEDOR”** notificará por escrito a los Administradores de cada uno de los contratos, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
- 12) Contar con el servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas y reportes en las oficinas de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, o aeropuerto, o lugar alternativo que se designe y sin costo adicional para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
- 13) Difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, el **procedimiento** de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sea atendido por el **“PROVEEDOR”**, para cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** lo soliciten.
- 14) Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el **“PROVEEDOR”** brinde a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes.
- 15) Enviar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación el

precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de 1 (una) hora contada a partir de la recepción de la solicitud.

- 16) Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos personales de los servidores públicos que reciba de parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** al momento de solicitar boletos.
- 17) Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
- 18) Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
- 19) Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**. cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas
- 20) Garantizar por escrito a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.
- 21) Otorgar los descuentos y promociones que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, acuerden con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, considerando las que otorguen mejores condiciones.
- 22) Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** conforme a lo indicado en el numeral VIII, el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador de cada uno de los contratos.
- 23) Ofrecer a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o al Administrador de cada uno de los contratos, **por lo menos** las 3 (tres) opciones más económicas disponibles en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.
- 24) Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
- 25) Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
- 26) Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
- 27) Ingresar los datos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o del comisionado en la compra del boleto, para que en caso de requerirse les sea notificado por parte de la línea aérea vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
- 28) Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de una (1) hora después de que les son solicitadas.
- 29) Gestionar ante las líneas aéreas los reembolsos de los pasajes aéreos pagados y que no hayan sido utilizados de acuerdo con las políticas de cada línea aérea, cuya respuesta se requerirá sea documentada.
- 30) En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, con la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad

de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte de los Administradores de cada uno de los contratos.

- 31) Enviar las reservaciones y/o órdenes de cotización solicitadas, vía correo electrónico a los solicitantes en un plazo máximo de 1 (una) hora contados a partir de la recepción de la solicitud.
- 32) Inscribir a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
- 33) Expedir la corrección en su caso de pasajes aéreos cuyos datos hayan sido distintos a los solicitados en un máximo de 1 (una) hora contados a partir del rechazo de la emisión vía correo electrónico, sin costo adicional para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

Los **“LICITANTES”**, deberán considerar como mínimo en su propuesta:

- A) Garantizar por escrito que el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, sujetándose a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- B) Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, así como resolver imprevistos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, asegurando de esta manera la atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
- C) Garantizar por escrito que otorgará la tarifa más económica y en caso de que la **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y/o el Administrador de cada uno de los contratos consiga mejorar la tarifa, respetarla y conseguirla, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- D) Garantizar por escrito que cuenta con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacionales e internacionales, incluidas las de bajo costo.

V. CALL CENTER.

El **LICITANTE** deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, y deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención.

VI. CAMBIOS Y CANCELACIONES

El **“PROVEEDOR”** deberá:

- Apoyar a los servidores públicos comisionados y personal autorizado para reservaciones de boletos de avión por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, para que el pasajero llegue a su destino, en caso de presentarse algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.

- Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión siempre y cuando aplique, únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, para realizar dichas acciones.

VII. TARIFAS.

Adicionalmente a las consideraciones antes presentadas, el **“PROVEEDOR”** deberá ofrecer:

- Tarifas públicas que podrán ser aplicables a viajes redondos o por tramo.
- Tarifas públicas, que permitan obtener el mejor precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes aéreos.
- La tarifa más económica reembolsable (en los casos aplicables), que se encuentre disponible al momento de la reservación y aplicando la reglamentación de la aerolínea que corresponda.

Las tarifas en rutas internacionales deberán ser emitidas al tipo de cambio vigente al día de la emisión del boleto, conforme a lo establecido por el Banco de México.

VIII. INFORMES A ENTREGAR POR EL “PROVEEDOR”

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, en el numeral XXIII, del presente anexo técnico, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- N° de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero
- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico a los Administradores de cada uno de los contratos designados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS en los plazos señalados y podrá ajustarse conforme a las necesidades de cada Administrador.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

X. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

El servicio objeto de la presente contratación, será prestado por el **"PROVEEDOR"** a través del Call Center para atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, durante la vigencia de los contratos, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del **"PROVEEDOR"** y sus agentes generales a nivel nacional y mundial, así como oficinas en los aeropuertos en caso de requerir apoyo.

El **"PROVEEDOR"** para otorgar el servicio solicitado deberá considerar los domicilios de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, a las cuales se les prestará el servicio.

XI. REQUISITOS QUE EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Contar con una estructura para la prestación del servicio acreditándolo con las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo del 2023, considerando la cantidad de ejecutivos que proponga para la prestación del servicio.
- B) Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
- C) Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del licitante para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el apartado IV. "Condiciones Generales del Servicio".
- D) Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
- E) Diploma IATA-FUAAV, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
- F) El **"LICITANTE"** deberá acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2023 así como contar con boletaje nacional e internacional. El no presentar esta documentación será causa de desechamiento de su propuesta.
- G) El **"LICITANTE"** deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- H) Documentos vigentes a nombre del licitante o representante legal, correspondientes al registro o suscripción al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente).
- I) Escrito donde el **"LICITANTE"** informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 doce meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

XII. NORMAS APLICABLES

Si bien es cierto que la realización del servicio objeto de la presente contratación, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad el **“LICITANTE”** deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

XIII. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS.

No aplica

XIV. FORMA DE PAGO

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que éstos designen para la supervisión, revisión y validación del servicio y de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, con la aprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto y/o administrador del contrato que solicitó el servicio.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “LAASSP”, en caso de que el CFDI entregado presente errores, la Unidad Ejecutora del Gasto y/o administrador del contrato que solicitó el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el **“PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el **“PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que el **“PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “LAASSP”.

El CFDI y el XML deberán ser enviados vía correo electrónico a la cuenta que determine el Administrador de cada uno de los contratos y a la Unidad Ejecutora de Gasto solicitante. Los CFDI serán validados en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), al momento en que las Unidades Ejecutoras de Gasto y/o administradores del contrato realicen el pago. El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El **“PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que estos designen.

Para efectos de trámite de pago, el **“PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, para efectos del pago.

El **“PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme el artículo 48 fracción II , 49, fracción I, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el **“PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado de cada contrato (antes de IVA). El **“PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** la fianza en cuestión en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción de los contratos.

De no cumplir con dicha obligación, **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** podrán rescindir los contratos y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que en uso de sus atribuciones determine las sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a la “LAASSP”.

El **“PROVEEDOR”** queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.

En caso de que **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** decidan prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del contrato, el **“PROVEEDOR”** se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del **“PROVEEDOR”** a entera satisfacción del área requirente a través del Administrador de cada uno de los contratos de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el **“PROVEEDOR”** dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la “LAASSP”.

XVI. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la "LAASSP"; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al **"PROVEEDOR"** las penas convencionales a que se haga acreedor.

Las unidades ejecutoras del gasto y/o administradores de cada uno de los contratos del servicio serán responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el **"PROVEEDOR"** presta el servicio y solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo siguiente:

- A) Si el **"PROVEEDOR"** no da la atención (vía electrónica y/o telefónica) para prestar el servicio de los pasajes aéreos posterior a 1 (una) hora después de recibir la orden de cotización y/o reservación por parte de la Unidad Ejecutora de Gasto, lo notificará al Administrador de cada uno de los contratos de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no cotice y/o reserve en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.
- B) Si el **"PROVEEDOR"** no expide el pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el **"PROVEEDOR"** brinde a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes quien aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo emitido a destiempo por cada 20 (veinte) minutos de atraso y hasta por el monto equivalente de la garantía de cumplimiento sin incluir el IVA.
- C) Si el **"PROVEEDOR"** no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del Administrador de cada uno de los contratos, **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** aplicará una pena equivalente del **5% (cinco por ciento)** del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. La pena anterior no será aplicable cuando **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
- D) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega en tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, le aplicarán una pena de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
- E) Si el **"PROVEEDOR"** no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar un día hábil después de la emisión del pasaje aéreo, los CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, se aplicará una pena equivalente al **5% (cinco por ciento)** sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio será determinado por el Administrador de cada uno de los contratos, quien calculará y notificará las penas convencionales al **"PROVEEDOR"**

por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVII. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la “LAASSP”, en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, los Administradores de cada uno de los contratos, aplicarán las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

- A)** Si el **“PROVEEDOR”** expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** y sea notificado vía correo electrónico por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de 1 (una) hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se notificará nuevamente por correo electrónico al proveedor le aplicará una deducción de **5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto**, por cada media hora de retraso contabilizado desde esta última notificación al proveedor y hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, la notificación se hará vía correo electrónico.
- B)** Si el **“PROVEEDOR”** no proporciona el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** que se encuentren disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto** por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad; dentro de las 5 (cinco) días hábiles contados

a partir de su notificación, en caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En ningún caso el pago de las deductivas podrá negociarse en especie.

XVIII. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la “LAASSP”, los servidores públicos que designe **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, para efecto de autorización y de solicitud de boletos de avión, serán los facultados para recibir los servicios, su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

El **“PROVEEDOR”**, entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador de cada uno de los contratos, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará al **“PROVEEDOR”**, según sea el caso, la aceptación o rechazo.

Los Administradores de cada uno de los contratos, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio, le comunicarán al **“PROVEEDOR”** vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de su detección, señalando este, en su caso, las razones que lo motivaron.

Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

XIX. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

El **“PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El **“PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el **“PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

XX. OBLIGACIONES DIVISIBLES O INDIVISIBLES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán **divisibles**, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XXI. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La presente contratación será evaluada a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

XXII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El **“PROVEEDOR”** y **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que el **“PROVEEDOR”** recabe con motivo de la celebración del contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, el **“PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato.

XXIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “LAASSP” se menciona a los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”** de acuerdo con la siguiente relación:

Descripción UR	Administrador	Domicilio ente público
SEP Sector Central	Mónica Pérez López Directora General de la DGPYRF	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, Ciudad de México 553600 2500 ext. 58925 monica.perez@nube.sep.gob.mx pasajes.aereos@nube.sep.gob.mx

Organos Administrativos Desconcentrados

Universidad Pedagógica Nacional UPN	Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Titular del Area de Recursos Financieros	Carretera al Ajusco No. 24, Col. Heroes de Padierna, C.P. 14200, Tlalpan, CDMX. 5556309700 ext. 1470 pgasca@upn.mx
Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-21, Col. Xoco, Alcald+M22fa Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México 55 3600 2500 ext. 69155 isis.gomez@nube.unadmexico.mx
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México 5536002511 ext. 61837 jortegas@nube.sep.gob.mx
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro Director General de Administración y Finanzas	Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230. Ciudad de México. 5554820700 hector.arroyo@becasbenitojuarez.gob.mx
Instituto Politécnico Nacional IPN	Alfredo Armando Becerril Castillo Director de Recursos Financieros	AV. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Col. La Escalera C.P. 07320 Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX 5557296000 ext. 51131 abecerril@ipn.mx
Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal	Luis Arturo Montalvo Valdívía Jefe de Departamento de Servicios Generales	Prolongación Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX. 5553561111 Ext. 60031 lmontalvo@canalonce.ipn.mx

Descripción UR	Administrador	Domicilio del ente público
Organismos Descentralizados		
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Alejandro Rodriguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimientos	Av. Instituto Politécnico Nacional # 2508 Col. San Pedro Zacatenco Alc. Gustavo A. Madero C.P. 07360 5557473800 Ext. 3701 alejandro.rodriguez@cinvestav.mx
Colegio de Bachilleres COLBACH	Roberto Alfredo de la Cruz Reyes Encargado del Despacho de la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	ProL. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México 55-56-24-41-78; Conm. 55-56-24-41-00 ext. 1245 robertoalfredo.delacruz@bachilleres.edu.mx
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciones	Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 722-271-08-00 ext. 2441 rmorales@conalep.edu.mx
Comisiona Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Victor de Lucio Moreno Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Martín Luis Guzmán SN Col. Nuevaferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54030. 5553210300 Ext. 2033 victor_delucio@conaliteg.gob.mx

Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE	Erick Enrique Inclán Vargas Subdirector de Recursos Financieros	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 2-27, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330, Ciudad de México 5241-7400 Ext. 7418 einclan@conafe.gob.mx
Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral CONOCER	Miguel Ángel Gutiérrez Acevedo Director de Administración	Barranca del Muerto 275, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03900, CDMX 5522820200 EXT. 2046 miguel.gutierrez@conocer.gob.mx
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos INEA	Deisy Elena Ortega Calderón Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios	Francisco Marquez 160, Col, Condesa, alcaldía Cuahutemoc, CDMX, C.P. 06140 55 52412700 ext. 22901 dortega@inea.gob.mx
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa INIFED	Altagracia Arellano Chávez Subgerente de materiales y servicios	Vito Alessio Robles 380, Col. Florida, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México 55 54804700 ext. 4726 aarellano@inifed.gob.mx
Fondo De Cultura Económica FCE	Luis Enrique Miramontes Higüera Coordinador de Administración	Carretera Picacho Ajusco 227, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México 55 5227 4600 ext. 4619 lmiramontes@fondodeculturaeconomica.com

Los servidores públicos antes señalados como **“Administradores del Contrato”** están facultados para verificar el cumplimiento del contrato y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que el **“PROVEEDOR”** cumplió con la prestación de lo establecido en el mismo, mismos que podrán ser sustituidos por el servidor público designado para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador de cada uno de los contratos, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en sus Anexos, obligándose el **“PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”, a través del Administrador de cada uno de los contratos, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

XXIV CAUSALES DE RESCISIÓN

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el respectivo instrumento jurídico.

- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del respectivo instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del respectivo contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el respectivo instrumento jurídico y sus anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del respectivo contrato, sin contar con la autorización de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, en los términos de lo dispuesto en el respectivo instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del respectivo contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el respectivo contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **“LA ASSP”** y su Reglamento.
- m) Cuando el **“PROVEEDOR”** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **“LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”**, conforme a las cláusulas del respectivo instrumento jurídico y sus respectivos anexos.



ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



Requisitos técnicos, compuestos por:

- IV.a.15.** La Propuesta técnica, la cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, para cuya elaboración se utilizará el Formato 6.- Formato de propuesta técnica.

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

**PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023**

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Consolidada, Electrónica N° LA-11-712-011000999-N-8-2023, en la que mi representada, la empresa Artmex Viajes, S.A de C.V., participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, en relación al subnumeral IV.a.15, inciso a) del numeral IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, al respecto me permito adjuntar la Propuesta técnica, la cual cumple con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, para cuya elaboración se utilizó el Formato 6.- Formato de propuesta técnica.

ATENTAMENTE

MARINA DÍAZ JAIME

**Gerente General y Representante Legal
de Artmex Viajes S.A. de C.V.**

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES
Servirle es un placer...



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9

b) La documentación técnica:

VI.b.1 La Propuesta técnica, la cual deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, para cuya elaboración se utilizará el **Formato 6.- Formato de propuesta técnica.**

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Consolidada, Electrónica N° LA-11-712-011000999-N-8-2023, en la que mi representada, la empresa Artmex Viajes, S.A de C.V., participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, en relación al subnumeral VI.b.1, inciso b) del numeral VI.DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR, al respecto me permito adjuntar la Propuesta técnica, la cual cumple con todos y cada uno de los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico, para cuya elaboración se utilizó el Formato 6.- Formato de propuesta técnica

ATENTAMENTE

MARINA DÍAZ JAIME

Gerente General y Representante Legal
de Artmex Viajes S.A. de C.V.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES
 Servirle es un placer...



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
 ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9

FORMATO 6.- FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NUM. LA-11-712-011000999-N-8-2023

NOMBRE DEL LICITANTE: ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.; VIAJES PREMIER, S.A.; EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.; TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V.	
R.F.C.: ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9 VIAJES PREMIER, S.A. RFC: VPR-680820-KU9 EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. RFC: MET8908305M9 TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V. RFC: TTR 890210 TF6	FECHA DE PRESENTACIÓN : 31 DE MAYO DE 2023
PARTIDA	DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS
<p>b)</p> <p>Partida</p> <p>Los servicios requeridos están contenidos en 1 (una) Partida, misma que contiene 16 (dieciséis) subpartidas) SEP Sector Central; Universidad Pedagógica Nacional; Universidad Abierta y a Distancia de México; Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; Instituto Politécnico Nacional; Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal; Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN ; Colegio de Bachilleres; Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; Consejo Nacional de Fomento Educativo; Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral; Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa; Fondo de Cultura Económica</p>	<p>II.OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.</p> <p>a) Descripción de los servicios a contratar.</p> <p>"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES".</p> <p>Las cantidades, especificaciones, plazos, alcances, términos, condiciones de los servicios requeridos se describen en el Anexo 1.- Anexo Técnico, que como tal forma parte integrante de la presente Convocatoria.</p> <p>La propuesta que realicen los Licitantes con respecto a los servicios requeridos deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria, por lo que no se aceptarán alternativas técnicas de ninguna clase.</p> <p>El cumplimiento de los Contratos se amparará mediante la presentación de la documentación soporte en original y debidamente requisitada, así como del CFDI, en este última invariablemente se hará referencia al número y fecha del Contrato que se trate.</p> <p>Los servicios serán prestados de conformidad con lo señalado en el Anexo 1.- Anexo Técnico.</p> <p>La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de prestación de los servicios establecidos en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.</p> <p>El Proveedor realizará los trabajos a entera satisfacción de la SEP, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados, conforme a lo establecido en los Contratos que se suscriban y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del Contrato suscrito.</p> <p>El Proveedor realizará los trabajos con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el Anexo 1.- Anexo Técnico de esta Convocatoria y en el Contrato respectivo. En el supuesto de que la SEP, sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados detecten que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación de los servicios, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP.</p>

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES
Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA PRESENTE PROPUESTA TÉCNICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO DE ESTA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

ATENTAMENTE

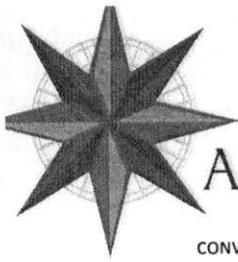
MARINA DÍAZ JAIME

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
DE ARTMEX VIAJES S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE COMÚN

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

MARINA DÍAZ JAIME. MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. ASIMISMO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AVI-750819-AW9		
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NÚMERO 929		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	NARVARTE	BENITO JUÁREZ	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
	03020	CIUDAD DE MÉXICO	
TELÉFONOS	55-56-87-50-48 CON 14 Líneas		
FAX	55-56-82-59-67		
CORREO ELECTRÓNICO	marina@artmexviajes.com.mx		
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA, incluyendo la información que acredite su Registro Público (según corresponda).	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
	24,064	19 de agosto de 1975	
	Número 203 Folio: 218 Libro: 3RO Vol. 962 y fecha 17 de Octubre de 1975		
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.	Lic. Carlos Ramírez Zetina. Notario Número 132, de la Ciudad de México, antes Distrito Federal.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
	LÓPEZ	MENDOZA	NORMAN
	DÍAZ	JAIME	MARINA

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9

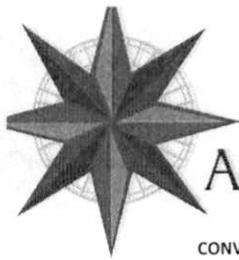


<p>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales)</p>	<p>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA, en caso de tener reformas, TRANSCRIBIR EL ÚLTIMO OBJETO SOCIAL, tratándose de personas físicas, transcribir su actividad preponderante: I. Operar como agencia de viajes y turismo para la planeación, promoción, contratación y ejecución de viajes, con las correspondientes actividades conexas o complementarias, tales como: elaborar, organizar y llevar a cabo proyectos, planes e itinerarios turísticos, reservar espacios en los medios de transporte y expedir en delegación de los transportistas y a favor de los turistas los boletos, cupones y órdenes de servicio correspondientes, servir de intermediarios entre los turistas y los prestadores de servicios de transporte de cualquier género, en los términos que señalan las leyes y reglamentos vigentes, reservar a los turistas habitaciones y demás servicios conexos en establecimientos de hospedaje, campamentos y paradores de casas rodantes, entregándoles el comprobante o cupón correspondiente, prestar a los turistas servicios de reservación de boletas para espectáculos públicos y sitios de atracción turística, organizar, operar o comercializar viajes y excursiones dentro de territorio nacional o en el extranjero, las demás que sean complementarias o conexas a las citadas con anterioridad. II.- La creación, explotación, operación, administración y fomento de todo tipo de negocios, proyectos complejos, desarrollos o establecimientos hoteleros en general, así como la realización de todo tipo de actividades que se relacionen de manera directa o indirecta con la industria hotelera, ya sean deportiva, culturales, sociales, de distracción o pasatiempo. III.- Contratar, diseñar, coordinar, producir, instalar, operar cualquier tipo de eventos, desayunos, comidas, cenas, cócteles, lanzamiento de productos, inauguraciones, bodas, graduaciones, bautizos, clausuras, exposiciones, seminarios, convenciones, congresos, stands o cualquier otro tipo de eventos. IV.- Prestar servicios profesionales de personal calificado, legal, administrativo, de contabilidad, asesoría financiera, publicitario, societaria o corporativa, de comunicación, intercomunicación, mobiliario e inmobiliario, de seguridad, servicios técnicos, computación, sistemas, recursos humanos y servicios y la gestión en general; la contratación, colocación, capacitación de personal y todo tipo de asesorías, planeación, desarrollo, dirección, diseño, venta, mercadotecnia y estudios de mercado en cualquier rama, así como la coordinación de la prestación de los servicios y su subcontratación. V.- Contratación y comercialización de espacios por eventos, tales como salones, jardines, museos, haciendas, patios, recintos históricos, bares y discotecas. VI.- Participar en la adquisición y establecimiento de franquicias y sociedades nacionales o internacionales, con el objetivo de cumplir sus metas y objetivos sociales. VII.- Participar en concursos o licitaciones públicas o privadas convocadas por el gobierno, ya sean organismos municipales, estatales y federales, empresas o participaciones nacionales o extranjeras. VIII.- La comercialización en general de toda clase de productos, bienes o servicios, materias primas, productos naturales o elaborados, artículos, materiales y mercadería. IX.- la importación, exportación, compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, instalación, fabricación, ensamblaje y comercialización de equipo eléctrico, electromecánico, de audio y computacional, en general.</p>
<p>REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA</p>	<p>Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Artmex, S.A., celebrada el día 1 de Julio de 1983, en la Ciudad de México, Aumento de Capital: Escritura Número 45,668 Fecha 13 de Julio de 1983. Lic. Othón Pérez Fernández Del Castillo, Notario Público 63 de la ahora Ciudad de México, Registro Público de Comercio 62,235, Fecha 06 de septiembre 1983; Lugar: Ciudad de México, Distrito Federal; la Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Artmex, S.A. Celebrada el día 1ro de Diciembre de 1989, Transformación de la Sociedad: Escritura Número 57,431 Fecha 1º de Diciembre de 1989. Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público 89 de la hoy Ciudad De México, Registro Público de Comercio; Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Artmex Viajes, S.A. de C.V., celebrada el día 27 de Junio de 2000, Informe del Comisario, Cambio de Consejo de Administración a Administrador Único, Venta de Acciones, Designación de Administrador Único: Escritura Número 34,244 de Fecha 24 de Junio de 2000. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario</p>

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES
 Servirle es un placer...



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
 ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9

	<p>Público 96 de la hoy Ciudad de México. Registro Público de Comercio 62,235, de fecha 24 de julio de 2000, Lugar: Ciudad de México, antes Distrito Federal (en la páginas 4 y 5 de la Escritura Número 34,24 de Fecha 24 de Junio de 2000, en el numeral III.- Transformación a Sociedad Anónima de Capital Variable cita lo siguiente: "Que por escritura número cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta y uno, de fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del licenciado Gerardo Correa Etchegaray titular de la notaría número ochenta y nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil sesenta y dos mil doscientos treinta y cinco, instrumento en el cual se hizo constar, la protocolización del acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de "Artmex Viajes", Sociedad Anónima, de fecha primero de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, en la que se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar como "Artmex Viajes", Sociedad Anónima de Capital Variable, reformándose las cláusulas primera y sexta de sus estatutos sociales."); Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Artmex Viajes, S.A. de C.V., celebrada el día 24 de Octubre de 2000, Aumento de Capital Escritura Número 34,717 fecha 24 de Octubre de 2000. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público 96 de la hoy Ciudad de México. Registro Público de Comercio 62,235; Fecha 03 de enero de dos mil uno 198. Lugar: Ciudad de México, antes Distrito Federal; Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Artmex Viajes, S.A de C.V., celebrada el día 14 de Mayo de 2006, Ampliación del Objeto Social: Escritura Número 44,291 fecha 14 de Mayo de 2007. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público 96 de la hoy Ciudad de México. Registro Público de Comercio 62,235, Fecha 16 de mayo de 2007. Lugar: Ciudad de México, antes Distrito Federal; Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Artmex Viajes, S.A. de C.V., celebrada el día 06 de Diciembre de 2018, Venta de Acciones: Escritura Número 62,779 fecha 06 de Diciembre de 2018. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público 96 de la Ciudad de México; Poder General a favor de Marina Díaz Jaime, número 64,064 de fecha 15 de Noviembre de 2019. Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público 96 de la Ciudad de México. Registro Público de Comercio 62,235, lugar Ciudad de México. Fecha: 03 de diciembre de 2019.</p>	
<p>NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE</p>	<p>MARINA DÍAZ JAIME</p>	
<p>DATOS DEL PODER NOTARIAL incluyendo la información que acredite su Registro Público (según corresponda).</p>	<p>ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 64,064</p>	<p>FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2019</p>
<p>NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.</p>	<p>Lic. Mauricio Martínez Rivera, Notario Público número 96 de la Ciudad de México.</p>	

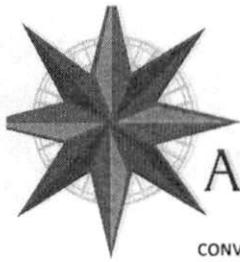
CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023
 PROTESTO LO NECESARIO.

MARINA DÍAZ JAIME

Gerente General y Representante Legal de
 Artmex Viajes S.A. de C.V.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335
www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



(SE ACOMPAÑA CON COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN)

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

VPR680820KU9

FORMATO 1. ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-8-2023

SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE
PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES



Código de Conducta Nacional
para la Protección de los Niños, Niñas
y Adolescentes en el Sector
de los Viajes y el Turismo

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

MATERIALES Y SERVICIOS.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.

PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta, a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en el presente procedimiento, a nombre y representación de: **Viajes Premier S.A.**

Participante: Viajes Premier S.A.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VPR-680820-KU9
 DOMICILIO: ARKANSAS NO. 11, PISOS 5 Y 6
 COLONIA: NÁPOLES C.P. 03810
 DELEGACIÓN O MUNICIPIO: BENITO JUÁREZ
 ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MEXICO,
 TELÉFONO: 55 54.48.05.00 CON 30 LÍNEAS FAX: 55 54.48.05.01
 CORREO ELECTRÓNICO: acientes@vpremier.com salvador.reyes@vpremier.com

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: A).- SER AGENTE EN LA REPUBLICA MEXICANA.- B).- COMISIONES Y REPRESENTACIONES DE TODAS CLASES.- C).- INTERVENIR COMO AGENTE COMISIONISTA EN LA VENTA DE PASAJES EN LAS LINEAS MARITIMA, AEREAS Y TERRESTRE, PARA LA REPUBLICA MEXICANA Y EN EL EXTRANJERO.- D).- LA REALIZACION DE TODA CLASE DE ACTOS Y LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS RELACIONADOS CON VIAJES EN GENERAL CON LA INDUSTRIA DEL TURISMO, CON SU SUJECION A LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS RESPECTIVAS.- E).- LA CELEBRACION DE TODOS LOS CONTRATOS Y LA EJECUCION DE TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON LOS OBJETOS ANTERIORES. PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE CONGRESOS, CONVENCIONES, BANQUETES, GRUPOS O EVENTOS DE CUALQUIER TIPO, RENTA DE SALONES, COMPRA, VENTA Y RENTA DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN Y AUDIOVISUALES. ASÍ COMO LA VENTA DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES, IMPRESIONES Y PAPELERÍA NECESARIA PARA LOS EVENTOS Y CUALQUIER OTRO ARTÍCULO RELACIONADO CON EL EVENTO

DE MANERA PREPONDERANTE LA OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE TURISMO EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, EN LOS CAMINOS, TRAMOS O RUTAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL Y/O LOCAL, AUTORIZADAS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE OTORQUE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
 Conmutador: (55) 5448-0500 acientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

VPR680820KU9

TRANSPORTE Y/O LOS GOBIERNOS LOCALES CORRESPONDIENTES Y/O MUNICIPALES O MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE RECIBAN EN TRANSFERENCIA, O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE ENDOSEN O APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS EN GOCE Y QUE ACEPTEN LAS AUTORIDADES COMPETENTE.

EL ALQUILER DE POSADA, ALOJAMIENTO EN HOTELES, OFERTAS HOTELERAS Y NO HOTELERAS, SERVICIO DE TRANSPORTE, TRASLADO DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, VENTA DE BOLETOS AERONÁUTICOS, MARÍTIMOS TERRESTRES, FLETAJE DE AVIONES, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON O SIN CHOFER Y PÓLIZAS DE SEGURO, REALIZAR ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CAMPAMENTOS, ENTRADAS PARA MUSEOS, TEATROS Y ESPECTÁCULOS, EXPEDICIONES Y VISITAS GUIADAS A DIFERENTES LUGARES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTRANJERO

A1).- LA PRODUCCIÓN DE EDICIONES ESPECIALES COMO: REVISTAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, LAMINAS Y VIDEOCASSETES, QUE TIENDAN A PUBLICITAR SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROMOTORÍA, MERCADOTECNIA Y ASESORÍA RELACIONADA CON EL TURISMO. B1).- LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBJETOS DE ARTESANÍA, SUVENIRES, PRODUCTOS PROPIOS DE BAZARES, PRENDAS TEXTILES Y CALZADO. C1) PRODUCCIÓN, ELABORACIÓN Y/O EXPLOTACIÓN Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALIMENTARIOS Y/O SERVICIOS DE CATERING EN NAVES, AERONAVES, NAVÍOS Y/O ESPACIOS ABIERTOS O CERRADOS SIENDO ENUNCIATIVO MAS NO LIMITATIVO. ENTRE OTROS

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: 81,443 FECHA: 20 DE AGOSTO DE 1968 REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1968, LIBRO 3ER., VOL. 705, FOJAS 52, NO. 36 Y FECHA_20 DE AGOSTO DE 1968. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. MARIO MONROY ESTRADA, NOTARIO NO. 31 DEL DISTRITO FEDERAL_

RELACION DE ACCCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
HERNÁNDEZ	DELGADO	JORGE SERAPIO
HERNANDEZ	ESCAMILLA	JORGE CUITLAHUAC

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

03 DE JULIO DE 1969, NUMERO DE LA ESCRITURA 27,155 LIC. RODOLFO CHARLES SIERRA, NOTARIO NUMERO 44 DEL DISTRITO FEDERAL "CAMBIO DE ADMINISTRADOR GENERAL A CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN", REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, NUMERO 103 A FOJAS 96 DEL VOLUMEN 733 LIBRO 2 DEL 15 DE JULIO DE 1969.

27 DE MAYO DE 1970, NUMERO DE LA ESCRITURA 22,146 LIC. ROBERTO NÚÑEZ Y ESCALANTE, NOTARIO NUMERO 112 DEL DISTRITO FEDERAL, "CAMBIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN", REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, NUMERO 54 A FOJAS 57 DEL TOMO 3 VOLUMEN 820 DEL 12 DE ENERO DE 1972

14 DE DICIEMBRE DE 1983, NUMERO DE LA ESCRITURA 4,907 LIC. ANTONIO CASTRO ORVAÑANOS, NOTARIO NUMERO 14 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, "CAMBIOS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMAS A LOS ESTATUTOS", REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, FOLIO MERCANTIL NÚM. 25,855 DEL 2 DE MARZO DE 1984._

8 DE DICIEMBRE DEL 2011, NUMERO DE ESCRITURA 47,305, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, A LA PRORROGA DE SU DURACIÓN Y A LA REFORMA DE LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE REALIZO; LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO NOTARIO 181 EN EL D.F. LIBRO 1008, FOLIO 153007. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚM. 25,855 DEL 28 DE FEBRERO DEL 2012

30 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NUMERO DE ESCRITURA 5430, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, PRORROGA DE LA DURACIÓN DE LA SOCIEDAD, SE REFORME LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y CUARTA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES. NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE REALIZO; LIC. CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ NOTARIO NÚMERO 4 EN EL ESTADO DE SAN JUAN DEL RIO QUERÉTARO. LIBRO 1008, FOLIO 153007. REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚM. 25,855 DEL 26 DE JULIO DEL 2022.

Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com



VIAJES PREMIER, S.A.

PRIMEROS EN SERVICIO...

VPR680820KU9



DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: ING. JORGE CUITLAHUAC HERNANDEZ ESCAMILLA
RFC. HEEJ771102LU3

DOMICILIO. ARKANSAS 11, PISO 5 Y 6, COL. NAPOLES, ALCALDIA DE BENITO JUAREZ. C.P. 03810 EN CIUDAD DE MEXICO.

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: 43744 FECHA: 15 DE JUNIO DE 2010

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO: LIC. MIGUEL SOBERON MAINERO, NOTARIO NUMERO 181 DEL DISTRITO FEDERAL



Código de Conducta Nacional
para la Protección de los Niños, Niñas
y Adolescentes en el Sector
de los Viajes y el Turismo

PROTESTO LO NECESARIO.

Ing. Jorge Cuitláhuac Hernández Escamilla
Representante Legal



Arkansas No. 11 Pisos 5 y 6. Col Nápoles, C.P. 03810, Ciudad de México, CDMX.
Conmutador: (55) 5448-0500 clientes@vpremier.com www.vpremier.com

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
HERNANDEZ
ESCAMILLA
JORGE CUITLAHUAC

DOMICILIO
AV CHAPULTEPEC 596 ALT 903
COL SAN MIGUEL CHAPULTEPEC 11850
MIGUEL HIDALGO, CDMX

CLAVE DE ELECTOR HRESJR77110209H900

CURP
HEEJ771102HDFRSR00

AÑO DE REGISTRO
1996 02

FECHA DE NACIMIENTO 02/11/1977 SECCION 4943 VIGENCIA 2023 - 2033



SEXO H



INE



8001822

MIGUEL ÁNGEL POIRÉ
ENCARGADO DEL ESPACIO DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2461355628<<4943028130350
7711020H3312315MEX<02<<12433<5
HERNANDEZ<ESCAMIL<<JORGE<CUITL

El Licenciado CARLOS ANDRÉS UGALDE RODRÍGUEZ, Notario Público de la Notaría Pública Número Quince de la Demarcación Notarial de San Juan del Río, Querétaro, en presencia copio y comparece en 1 Folio, el siguiente documento con: **El Original de la Credencial** documento que el Sr. 2366 3 Mayo Cotejos del Protocolo Notarial de 2023 hizo constar que agregó a apéndice del



~~Lic. Carlos Andrés Ugaldé Rodríguez
Notario Público a la Notaría Número
Quince de la Demarcación Notarial de
San Juan del Río, Querétaro. QARC750707551~~

[Faint, large watermark text, possibly 'SILVIA' or similar, oriented diagonally across the page.]

[Handwritten signature or initials.]



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE EL MUNDO ES TUYO S.A. DE C.V. ASIMISMO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-11-712-011000999-N-8-2023.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	MET8908305M9		
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	AV. DIAGONAL DE SAN ANTONIO NO. 1218		
	COLONIA	DEMARCACIÓN TERRITORIAL O MUNICIPIO	
	NARVARTE	BENITO JUÁREZ	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
	03020	CIUDAD DE MÉXICO	
TELÉFONOS	55 5639 6464 CON 10 LÍNEAS		
CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIONGENERAL@ELMUNDOESTUYO.COM.MX; OSCARCURRO@ELMUNDOESTUYO.COM.MX		
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
	7, 512	30 DE AGOSTO DE 1989	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.	LIC. MARIO PÉREZ SALINAS, NO. 170, AV. UNIVERSIDAD 473 NARVARTE. MÉXICO 03020 D.F.		
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
	CÁRDENAS	LÓPEZ	MARCO ANTONIO
	HERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	GABRIELA
	CÁRDENAS	LÓPEZ	REBECA GINA
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA (PERSONAS MORALES) TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA O ACTIVIDAD PREPONDERANTE (TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS):	<p>SERVIR DE INTERMEDIARIA ENTRE LOS TURISTAS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ENTRE SÍ.</p> <p>RESERVAR ESPACIOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE Y EXPEDIR A NOMBRE DE LOS TRANSPORTISTAS Y A FAVOR DE LOS TURISTAS LOS BOLETOS, CUPONES Y ORDENES DE SERVICIO CORRESPONDIENTES.</p> <p>RESERVAR A LOS TURISTAS HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, CAMPAMENTOS ENTREGÁNDOLES EL COMPROBANTE O CUPÓN CORRESPONDIENTE.</p> <p>PRESTAR A LOS TURISTAS SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA.</p> <p>ORGANIZAR, OPERAR, O COMERCIALIZAR VIAJES Y EXCURSIONES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTRANJERO.</p> <p>PRESTAR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, PLANEACIÓN, PRODUCCIÓN, ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN, OPERACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE EVENTOS, CONGRESOS, CONVENCIONES, FERIAS, FOROS, EXPO-EVENTOS, EXPOSICIONES, COLOQUIOS, PLATICAS, SEMINARIOS, MESAS REDONDAS, RUEDAS DE PRENSA, EVENTOS PÚBLICOS, PRIVADOS, POLÍTICOS, DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y/O SOCIALES, PALENQUES, FERIAS Y CARNAVALES. ASÍ COMO EVENTOS MASIVOS, INSTITUCIONALES, GUBERNAMENTALES Y CORPORATIVOS. TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.</p>		

Handwritten signature



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



ACTUAR COMO PROVEEDORA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, GOBIERNOS LOCALES Y DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA Y MINORITARIA Y DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS EN ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, PUBLICIDAD Y DISEÑO.

DIRECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE EMPRESAS PARA LLEVAR A CABO EL MONTAJE, INSTALACIONES, OPERACIÓN, PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

REALIZAR ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS SIMILARES O CONEXAS DE LAS MENCIONADAS CON ANTERIORIDAD EN BENEFICIO DEL TURISMO.

PROPORCIONAR SERVICIO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA Y DIFUNDIR EL MATERIAL DE PROPAGANDA.

ASESORÍA, DISEÑO, PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE COMUNICACIÓN GRÁFICA, ESCRITA, FILMADA, O GRABADA POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PARA SU DIFUSIÓN EN TODA CLASE DE MEDIOS MASIVOS ADECUADOS, TALES COMO RADIO, CINE, TELEVISIÓN Y SIMILARES, YA SEA PARA FINES PUBLICITARIOS, DE INDUCCIÓN O DE CAPACITACIÓN A TODOS LOS GRADOS Y ESPECIALIDADES, DE MOTIVACIÓN Y DE IMAGEN EMPRESARIAL.

LA FILMACIÓN Y PRODUCCIÓN DE TODA CLASE DE AUDIOVISUALES, PELÍCULAS, VIDEOTAPES, FOTOGRAFÍAS Y SIMILARES.

EL DISEÑO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE TODA CLASE DE DISPLAYS, ESCENARIOS, STANDS, ESCENOGRAFÍAS E ILUMINACIÓN.

LA CONTRATACIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DE TIEMPO Y ESPACIO EN TODA ÍNDOLE DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA Y CELEBRAR CONTRATOS DE COMISIÓN A ESTE RESPECTO.

REALIZAR INVESTIGACIONES DE MERCADO, CAMPAÑAS PUBLICITARIAS Y PROMOCIONALES.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS, A FAVOR DE TODA CLASE DE PERSONAS, SEAN PÚBLICAS O PRIVADAS, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO PROPIO PARA ELLO, INCLUIDO EL INTERNET. LA CONTRATACIÓN DE TODO TIPO DE PERSONAL, OBRERO, ADMINISTRATIVO, EJECUTIVO, DIRECTIVO Y TÉCNICO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS.

DISEÑO, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, CONSIGNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE LIBROS, FOLLETOS, CALENDARIOS, REVISTAS, BOLETINES, ARTÍCULOS PUBLICITARIOS, PUBLICACIONES PERIÓDICAS, PROGRAMAS ELECTRÓNICOS PARA COMPUTADORAS, AUDIO Y VIDEO, MICRO-FICHE, MATERIAL FOTOGRÁFICO, FOTOLITOS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE MATERIAL IMPRESO Y MATERIAL EDUCATIVO EN GENERAL.

CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, ASÍ COMO ADQUIRIR CUALQUIER TÍTULO, PATENTES, MARCAS INDUSTRIALES, NOMBRES COMERCIALES, OPCIONES Y PREFERENCIAS, DERECHOS DE PROPIEDAD LITERARIA, INDUSTRIAL, ARTÍSTICA O CONCESIONES DE ALGUNA AUTORIDAD.

EJECUTAR TODO TIPO DE ACTOS DE COMERCIO, RESPECTO A TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, POR SI O A NOMBRE DE TERCEROS, BIEN SEA DENTRO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.



PRESTAR Y RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS Y ASESORÍAS O CONSULTORÍAS FINANCIERAS Y DE CUALQUIER CARÁCTER TALES COMO LEGALES, ADMINISTRATIVAS, DE TESORERÍA, AUDITORIAS, MERCADOTECNIA, PREPARACIÓN DE BALANCES Y PRESUPUESTOS, PARA REALIZAR INVERSIONES, ELABORACIÓN DE PROGRAMAS, Y MANUALES, ANÁLISIS DE RESULTADOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTIVIDAD Y DE POSIBLES FINANCIAMIENTOS, Y LA PREPARACIÓN DE ESTUDIOS ACERCA DE LA DISPONIBILIDAD DE CAPITAL.

LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS SERVICIOS DE INFORMÁTICA DE TODO TIPO, COMPRA DESARROLLO Y VENTA DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN.

REPRESENTAR, SER AGENTE, CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA DE EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES, NACIONALES O EXTRANJERAS E INTERMEDIAR EN LA VENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS YA SEA EN FORMA DE COMISIÓN, DISTRIBUCIÓN, MEDIACIÓN, ASESORÍA, PROMOCIÓN O CUALQUIERA ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA DE COMERCIALIZACIÓN EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

RECIBIR Y EJECUTAR LOS PODERES Y MANDATOS QUE LE OTORGAREN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES A LOS QUE PRESTARE EL SERVICIO Y DELEGAR EN SUS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EL EJERCICIO DE DICHS PODERES O MANDATOS.

ESTABLECER SUCURSALES, OFICINAS DE REPRESENTACIÓN Y CORRESPONSALÍAS EN CUALQUIER PARTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA O DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO SEÑALAR Y SOMETERSE A DOMICILIOS CONVENCIONALES.

PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SUPERVISAR TODA CLASE DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, YA SEA EN MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

LLEVAR A CABO POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO, INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS PARA DESARROLLO TECNOLÓGICO E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, YA SEA DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE ASOCIACIÓN CON INSTITUTOS TECNOLÓGICOS UNIVERSIDADES EMPRESAS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO, ASÍ COMO PROPORCIONAR LOS RESULTADOS DE DICHA INVESTIGACIÓN.

ADQUIRIR, DISPONER O EXPLOTAR POR CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCÓN, NOMBRES COMERCIALES, DENOMINACIONES DE ORIGEN Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, YA SEA DE MÉXICO O EN EL EXTRANJERO.

OBTENER POR CUALQUIER TÍTULO CONCESIONES, PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS, ASÍ COMO CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SEA FEDERAL O LOCAL.

PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES PÚBLICAS, CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL O LOCAL SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA TALES EFECTOS.

EMITIR Y GIRAR TODA CLASE DE TÍTULOS DE CRÉDITO, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS Y NEGOCIARLOS, INCLUYENDO OBLIGACIONES CON O SIN GARANTÍA HIPOTECARIA O REAL.

ADQUIRIR Y DISPONER POR CUALQUIER TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES, ASÍ COMO DERECHOS REALES SOBRE LOS MISMOS Y HACER RESPECTO DE ELLOS, TODO TIPO DE OPERACIONES.

PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS SOCIEDADES O ADQUIRIR CON POSTERIORIDAD ACCIONES O PARTES SOCIALES EN LAS MISMAS.



	DAR O TOMAR DINERO A PRÉSTAMO Y SUSCRIBIR, EMITIR, EXPEDIR, ACEPTAR O AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS. Y TODO LO RELACIONADO CON UNA AGENCIA DE VIAJES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	
REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA	NO. DE ESCRITURA(S) PUBLICA(S) DE REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA 9188 FECHA: 19 DE OCTUBRE DE 1990. AUMENTO DE CAPITAL NOMBRE, NUMERO(S) Y LUGAR(ES) DE(LOS) NOTARIO(S) PUBLICO(S) ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. MARIO PÉREZ SALINAS NO. 170 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO NO. 122921 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 1991 NO. DE ESCRITURA(S) PUBLICA(S) DE REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA: ESCRITURA 79,798 FECHA: 04 DE OCTUBRE DE 2011. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL NOMBRE, NUMERO(S) Y LUGAR(ES) DE(LOS) NOTARIO(S) PUBLICO(S) ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: LIC. JAVIER CEBALLOS LUJAMBIO NO. 110 DEL DISTRITO FEDERAL, FECHA Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE. - FOLIO NO. 122921 DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2011. ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESA: GRANDE, SECTOR: SERVICIOS	
ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA	GRANDE, SECTOR: SERVICIOS	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE	MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ	
DATOS DEL PODER NOTARIAL	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA
	7512	30 AGOSTO 1989
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.	LIC. MARIO PÉREZ SALINAS, NO. 170, AV. UNIVERSIDAD 473 NARVARTE. MÉXICO 03020 D.F.	

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

PROTESTO LO NECESARIO.

ATENTAMENTE

EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



MEXICO INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOBRE
CARDENAS
LOPEZ
MARCO ANTONIO
DOMICILIO
COL NARVARTE 03020
BENITO JUAREZ D.F.
CLAVE DE ELECTOR CRLPMR59083121H900
CURP CALM590831HPLRPR02 AÑO DE REGISTRO 1998 01
ESTADO 09 MUNICIPIO 014 SECCIÓN 4295
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
31/08/1959
SEXO H

IFE

Cardenas

ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

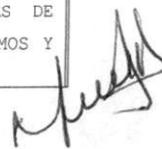
IDMEX1123064144<<4295050552953
5908318H2412311MEX<01<<04849<4
CARDENAS<LOPEZ<<MARCO<ANTONIO<

Cardenas

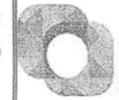
FORMATO 1.- ACREDITACIÓN DEL LICITANTE Y MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V. ASIMISMO, MANIFIESTO MI INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CON NUMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	TTR-890210TF6		
DOMICILIO	CALLE Y NUMERO		
	ARKNASAS No. 11 PISO 3		
	COLONIA	ALCALDÍA O MUNICIPIO	
	NAPOLES	BENITO JUAREZ	
	CÓDIGO POSTAL	ENTIDAD FEDERATIVA	
	03810	CIUDAD DE MEXICO	
TELÉFONOS	55 50 89 99 00		
FAX	55 50 89 99 09		
CORREO ELECTRÓNICO	mcastaneda@tayira.com.mx		
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DEL ACTA CONSTITUTIVA, incluyendo la información que acredite su Registro Público (según corresponda).	NUMERO DE ESCRITURA	FECHA	
	29,307	10 DE FEBRERO DE 1989	
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE DIO FE.			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS:	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
	ESCAMILLA	VITAL	ELEUTERIO
	CASTAÑEDA	CARRION	MARTIN PEDRO
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL de la empresa (personas morales)	<p>TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO SOCIAL TAL COMO APARECE EN SU ACTA CONSTITUTIVA, en caso de tener reformas, TRANSCRIBIR EL ÚLTIMO OBJETO SOCIAL, tratándose de personas físicas, transcribir su actividad preponderante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) LA ASESORÍA, VENTA, ORGANIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN, OPERACIÓN Y, EN GENERAL, LA COMERCIALIZACIÓN DE VIAJES Y EXCURSIONES U OTROS SERVICIOS TURÍSTICOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. 2) DISEÑAR, ORGANIZAR Y DISTRIBUIR LOS SERVICIOS TURÍSTICOS Y ENCONTRAR UNA RESPUESTA ADECUADA PARA LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ASÍ COMO PROPONER SERVICIOS DE MAYOR CALIDAD, EFECTIVIDAD Y FLEXIBILIDAD 3) SERVIR DE INTERMEDIARIO ENTRE LOS TURISTAS Y OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y ENTRE PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS ENTRE SI. 4) LA RESERVACIÓN Y ALQUILER, A LOS TURISTAS, DE HABITACIONES Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS EN ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, DE POSADA, EN HOTELES ASÍ PROPORCIONAR Y OFRECER TODO TIPO DE OFERTAS HOTELERAS Y NO HOTELERAS. 5) PRESTAR, CONTRATAR, OFRECER, RESERVAR, ETCÉTERA A LOS TURISTAS EL SERVICIO DE TRANSPORTE, TRASLADO DE PERSONAS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, ALQUILER DE VEHÍCULOS CON O SIN CHOFER Y PÓLIZAS DE SEGUROS, ASÍ COMO LA COMPRA Y VENTA DE BOLETOS AERONÁUTICOS, MARÍTIMOS Y TERRESTRES, FLETAJE DE AVIONES, ETCÉTERA. 		



- 6) PRESTAR A LOS TURISTAS SERVICIOS DE RESERVACIÓN DE BOLETOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y SITIOS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA, TAL COMO MUSEOS, TEATROS, CONCIERTOS, ETCÉTERA, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EL EXTRANJERO.
- 7) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE CAMPAMENTOS, ASÍ COMO DE EXPEDICIONES Y VISITAS GUIADAS A TODO TIPO DE LUGARES, EN TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO.
- 8) LA PRODUCCIÓN DE EDICIONES ESPECIALES COMO: REVISTAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, LÁMINAS Y VIDEOCASSETES, QUE TIENDAN A PUBLICITAR SERVICIOS TURÍSTICOS, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PROMOTORÍA, MERCADOTECNIA Y ASESORÍA RELACIONADOS CON EL TURISMO.
- 9) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ALMACENAJE Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE OBJETOS DE ARTESANÍA, SOUVENIRS, PRODUCTOS PROPIOS DE BAZARES, PRENDAS TEXTILES Y CALZADO.
- 10) LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO DE TURISMO DENTRO DEL PAÍS O EL EXTRANJERO.
- 11) ORGANIZACIÓN, SUMINISTRO Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL CALIFICADO Y ENTRENADO PARA TODO TIPO DE ACTIVIDAD TURÍSTICA.
- 12) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS, ASÍ COMO CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, CONVENIOS Y OPERACIONES CIVILES O MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEGISLACIÓN MEXICANA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 13) COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, USUFRUCTUAR, POSEER, DAR, TOMAR EN PRENDA, COMODATO, ASOCIACIÓN, ETCÉTERA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO TODO TIPO DE MAQUINARIA Y EQUIPO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
- 14) COMPRAR, VENDER, IMPORTAR, EXPORTAR, DISTRIBUIR Y REALIZAR ACTOS DE COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.
- 15) REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER LOS PERMISOS, LICENCIAS AUTORIZACIONES Y TODO LO QUE SE DERIVE DE LAS LEYES DE LA MATERIA RELACIONADAS CON SUS FINES.
- 16) REGISTRAR, OBTENER Y EXPLOTAR, POR CUALQUIER TÍTULO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, MARCAS, ETCÉTERA, DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO, ASÍ COMO OTORGAR A TERCEROS EL USO DE LAS MISMAS POR CUALQUIER MEDIO LEGAL.
- 17) PARTICIPAR EN TODA CLASE DE CONCURSOS O LICITACIONES RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, YA SEAN DE CARÁCTER PÚBLICO, PRIVADO O PROMOVIDOS POR LOS MISMOS SOCIOS.
- 18) PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO TIPO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES, DE SERVICIO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN.
- 19) ADQUIRIR, ENAJENAR Y, EN GENERAL, NEGOCIAR CON TODO TIPO DE ACCIONES, PARTES SOCIALES Y CUALQUIER TÍTULO-VALOR PERMITIDO POR LA LEY.
- 20) ESTABLECER SUCURSALES, SUBSIDIARIAS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN



PUNTOLIMPIO
MÉXICO CALIDAD HIGIÉNCICA



DISTINTIVO
S
GARANTÍA DE
SUSTENTABILIDAD

MÉXICO



DISTINTIVO
M
PROGRAMA DE
MODERNIZACIÓN
ESPECIALIZADA

MÉXICO



88-50870-4

Handwritten signature

LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS O EN EL EXTRANJERO.

21) ACTUAR COMO AGENTE, REPRESENTANTE, COMISIONISTA, MEDIADOR O DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, INMOBILIARIAS, ETCETERA, YA SEAN MEXICANAS O EXTRANJERAS, DENTRO O FUERA DE TERRITORIO NACIONAL.

22) OBTENER O CONCEDER PRÉSTAMOS O CRÉDITOS, ASÍ COMO SUSCRIBIR, ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR O AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, POR SI O POR TERCERO Y, PARA TALES EFECTOS OTORGAR Y RECIBIR GARANTÍAS ESPECÍFICAS, HIPOTECARIAS, PRENDARIAS, FIDUCIARIAS O DE CUALQUIER CLASE; TODO TIPO DE FIANZAS Y EMITIR OBLIGACIONES Y / O OBLIGACIONES SOLIDARIAS, SIEMPRE Y CUANDO TENGAN QUE VER CON LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.

23) OBTENER, REALIZAR, PARTICIPAR, OTORGAR O INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA DE FINANCIAMIENTOS A CORTO, MEDIANO O LARGO PLAZO.

24) TRAMITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS, FIANZAS Y CRÉDITOS HIPOTECARIOS, YA SEAN DE HABILITACIÓN O AVÍO, REFACCIONARIOS O DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA COMO ACREDITADA, GARANTE HIPOTECARIO, PRENDARIO, OBLIGADO SOLIDARIO O AVAL, SEGÚN SEA EL CASO Y LOS REQUISITOS Y NECESIDADES DE LA SOCIEDAD.

25) ESTABLECER Y EXPLOTAR, PARA SI O PARA OTROS, EL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA EN GENERAL Y ESPECIALIZADA EN MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS, OBJETOS VOLUMINOSOS Y/O DE GRAN PESO, MANIOBRAS, IZAJES Y MONTAJES EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, ESTATAL, LOCAL Y/O MUNICIPAL AUTORIZADOS MEDIANTE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE, PARA EL EFECTO, LE OTORQUE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES O EL GOBIERNO, LAS QUE RECIBA EN TRANSFERENCIA, Y/O LAS QUE, EN GOCE, LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

26) SELECCIONAR Y CONTRATAR AL PERSONAL NECESARIO O CONVENIENTE, ASÍ COMO DELEGAR, EN UNA O VARIAS PERSONAS, EL CUMPLIMIENTO DE MANDATOS, COMISIONES, SERVICIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

27) SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, ELABORACIÓN, ENTREGA Y COMERCIALIZACIÓN DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS. SERVICIOS DE CATERING.

REFORMAS O MODIFICACIONES AL ACTA CONSTITUTIVA

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE LA REVOCACIÓN Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR ÚNICO; LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR GENERAL; Y LA REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE COMISARIO DE TAYIRA TRAVEL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 1999. ESCRITURA 105,574.

SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$100.000.00 CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.). DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1999. ESCRITURA 105,754.

TERCER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$302.800.00 TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 1999. ESCRITURA 105,993.

CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL (A \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.,) MES NOVIEMBRE DE 2000. ESCRITURA 109,245.

[Handwritten signature]

QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA RENUNCIA AL CARGO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REVOCACIÓN DE FACULTADES Y EL NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES. JULIO DEL 2003. ESCRITURA 118,431.

SEXTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, RATIFICACION DEL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL. 08 NOVIEMBRE 2005. ESCRITURA 129,314

SEPTIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, REVOCACION DE PODER GENERAL, 22 DE MAYO DE 2008, ESCRITURA 140,778.

OCTAVO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, NOTIFICACION DE REVOCACION DE PODERES, 23 DE JUNIO DE 2008, ESCRITURA 141,042.

NOVENO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, COMPRAVENTA DE ACCIONES, 04 DE ENERO DE 2010, ESCRITURA 147,729

DECIMO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 04 DE JULIO DE 2011, ESCRITURA 155,844

DECIMO PRIMERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, PODER NOTARIAL, 20 DE JULIO DE 2011, ESCRITURA 156,065.

DECIMO SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 07 DE ENERO DE 2011, ESCRITURA 158,193.

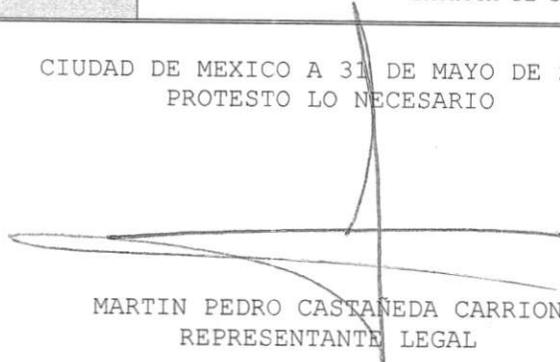
DECIMO TERCERO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 30 DE MARZO DE 2012, ESCRITURA 161,113.

DECIMO CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, AUMENTO DE CAPITAL, 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ESCRITURA 164,082.

DECIMO QUINTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 30 DE NOVIEMBRE DE 2021, ESCRITURA 5,426.

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE	MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION	
DATOS DEL PODER NOTARIAL incluyendo la información que acredite su Registro Público (según corresponda).	ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO	FECHA
	68,092	01 DE JUNIO DE 2016
NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO PÚBLICO QUE OTORGÓ EL MISMO.	LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ NOTARIO NUMERO 03 DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	

CIUDAD DE MEXICO A 31 DE MAYO DE 2023
PROTESTO LO NECESARIO



MARTIN PEDRO CASTAÑEDA CARRION
REPRESENTANTE LEGAL



NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA LICITANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO. PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA.

(ACOMPañAR CON COPIA LEGIBLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN)

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CASTANEDA
CARRION
MARTIN PEDRO

SEXO H

DOMICILIO
- MZA 6 LT 3 EDIF 6 M 401
U HAB CAMPO UNO 54743
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.

CLAVE DE ELECTOR CSCRMR64051009H100

CURP
CACM640510HDFSRR03

AÑO DE REGISTRO
1991 03

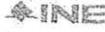
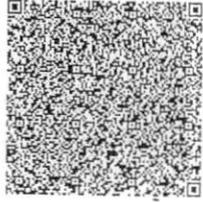
FECHA DE NACIMIENTO 10/05/1964

SECCIÓN 0841

VIGENCIA 2021-2031



ELIJA SI VOTA EN LOS LOCALES Y EXTRAORDINARIOS



0000125

EDUARDO JACOBO LÓPEZ
ESCRIBANO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2112181033<<0841049320319
6405102H3112319MEX<03<<02251<7
CASTANEDA<CARRION<<MARTIN<PEDR

Handwritten signature



ARTMEX VIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., VIAJES PREMIER, S.A., EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., Y TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V., MANIFIESTAN QUE ELABORARON SU PROPUESTA PARA CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PARTIDA DE LA LICITACIÓN, CUMPLIENDO CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE ESTE ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO CONTIENE, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR LA CONVOCANTE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EFECTUADAS EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023, MISMAS QUE SE ADJUNTAN AL PRESENTE ANEXO Y SE ACEPTA POR PARTE **ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., VIAJES PREMIER, S.A., EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., Y TAYIRA TRAVEL S.A. DE C.V.,** Y QUE LO CUMPLIRÁN DE MANERA CONJUNTA Y SOLIDARIA ANTE "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", EN TODOS SUS TÉRMINOS:

ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

I. OBJETO DEL SERVICIO

Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación abierta del servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales, para el **Sector Central, los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados de la Secretaría de Educación Pública**, en lo sucesivo se denominarán "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**" mismo que se relaciona en este anexo.

III. MONTOS DE LA CONTRATACIÓN

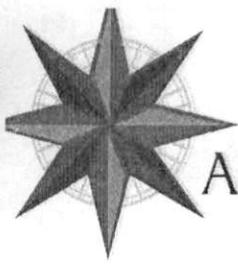
De conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la presente contratación será abierta, por lo que a continuación se detallan los montos mínimos y máximos de "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**"

Tipo	ID UR	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
			Importe Mínimo	Importe Máximo
SEP Sector Central			\$4,000,000.00	\$9,999,999.99
Órganos Administrativos Desconcentrados				
	A00	Universidad Pedagógica Nacional (UPN)	\$180,000.00	\$450,000.00

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

K00	Universidad Abierta y a Distancia de México (UnADM)	\$34,000.00	\$85,000.00
L00	Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (USICAMM)	\$204,000.00	\$510,000.00
O00	Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ)	\$664,800.00	\$1,662,000.00
B00	Instituto Politécnico Nacional (IPN)	\$1,082,168.88	\$2,705,422.20
B01	Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal	\$1,179,630.80	\$2,949,077.00

Organismos Descentralizados

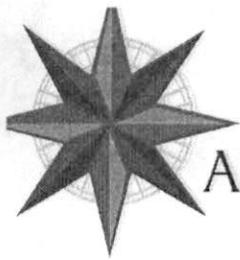
L4J	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV)	\$1,432,086.90	\$3,580,217.26
L5N	Colegio de Bachilleres (COLBACH)	\$1,287,882.00	\$3,219,705.00

Tipo	ID UR	Descripción UR	Montos incluyendo IVA	
			Importe Mínimo	Importe Máximo
L5X		Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	\$380,000.00	\$950,000.00
L6J		Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG)	\$34,968.52	\$87,421.29
L6W		Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)	\$1,240,000.00	\$3,100,000.00
L9T		Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral (CONOCER)	\$87,013.97	\$217,534.92
MDA		Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA)	\$757,791.60	\$1,894,479.00
MDE		Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)	\$80,000.00	\$200,000.00
MAR		Fondo de Cultura Económica (FCE)	\$328,244.66	\$820,611.64
Gran Total			\$12,972,587.33	\$32,431,468.30

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

IV. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" dará a conocer al "PROVEEDOR", al día siguiente hábil a la notificación del fallo, mediante escrito por parte del Administrador de cada uno de los contratos, el proceso que se llevará para la prestación de los servicios.

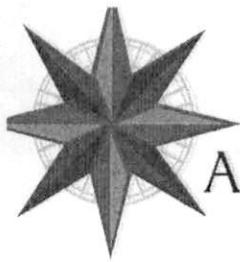
EL "PROVEEDOR" deberá:

- 1) Servir de intermediario entre los usuarios del servicio y los prestadores de servicios.
- 2) Reservar espacio en los medios de transporte requeridos y expedir en nombre de los transportistas y a favor del usuario los boletos correspondientes.
- 3) Contar con la capacidad de dar atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana ya sea de manera electrónica, telefónica o virtual durante la vigencia del contrato.
- 4) En caso de que "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS". consigan una tarifa más baja en las mismas condiciones para el servicio solicitado, deberá respetar dicho costo y/o ajustarse a éste.
- 5) Garantizar las tarifas más bajas reembolsables y no reembolsables disponibles al momento de la solicitud del servicio, la asignación de asiento y la documentación de equipaje de 1 (una) maleta de 10(diez) kilos, tarifa básica o equivalente para todos los boletos.
- 6) Proporcionar tarifas preferenciales que ofrezcan las diferentes líneas aéreas, mediante las cuales se obtengan ahorros sustanciales, independientes a los que se obtengan derivados de los convenios establecidos con "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", en el entendido de que, en ocasiones, el "PROVEEDOR" pudiera tener por sí mismo, mejores condiciones con las líneas aéreas que las pactadas por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", permitiéndole a éstos el acceso a tales beneficios.
- 7) Contar con un Sistema Global de Distribución, con la finalidad de comparar disponibilidad y costo en las rutas solicitadas por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", y con el propósito de asegurarse que en todo momento se aplique la tarifa más económica disponible al instante de la emisión del boleto aéreo, debiendo incluir información de líneas aéreas de bajo costo. Dicho sistema, se refiere a una herramienta informática de consulta y pre compra de servicios turísticos, con acceso en tiempo real a los inventarios de los prestadores directos de estos servicios, en particular, vuelos, asientos y tarifas de líneas aéreas nacionales e internacionales, como son los sistemas: Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo o equivalente.
- 8) Contar con las líneas telefónicas directas y disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, para que los servidores públicos autorizados de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", puedan realizar las reservaciones, consultas y solicitudes de expedición de pasajes, a cualquier destino que solicite de la República Mexicana y al

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



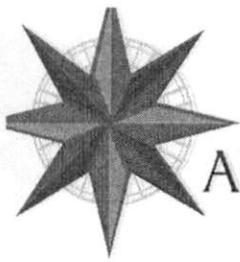
exterior. Sin estar en posibilidad de señalar o definir exactamente el número de boletos por ciudad o país, debido al dinamismo de las actividades de las unidades ejecutoras de gasto.

- 9) Designar a tantos ejecutivos como se requiera conforme a las necesidades de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** proporcionando el nombre de las personas y los datos del contacto, los cuales deberán tener la capacidad de decisión para resolver cualquier contingencia tanto administrativa como operativa que se presente durante la vigencia de los contratos específicos correspondientes.
- 10) Notificar por escrito al Administrador de cada uno de los contratos, por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación, cualquier cambio de ejecutivo de cuenta con los datos de contacto referidos en el punto anterior.
- 11) Proporcionar una escalatoria jerárquica de representantes o ejecutivos, a los cuales **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** podrán acudir en caso de no recibir adecuada y oportunamente el servicio requerido a efecto de solucionar inmediatamente las necesidades existentes proporcionando el nombre de la persona a contactar y los datos de contacto (teléfono fijo, celular y dirección), con la finalidad de asegurar la prestación oportuna del servicio las 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana durante la vigencia del contrato. En caso de que exista algún cambio en la escalatoria jerárquica, el **"PROVEEDOR"** notificará por escrito a los Administradores de cada uno de los contratos, en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.
- 12) Contar con el servicio de mensajería para la entrega de pasajes, facturas y reportes en las oficinas de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, o aeropuerto, o lugar alternativo que se designe y sin costo adicional para **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.
- 13) Difundir entre los servidores públicos autorizados para realizar reservaciones y solicitudes de boletos de avión de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, el **procedimiento** de reservación, expedición y entrega del pasaje aéreo, así como la información necesaria que se requiera para que sea atendido por el **"PROVEEDOR"**, para cualquier destino nacional o internacional, a fin de solucionar posibles contratiempos relativos al servicio contratado en caso de que **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** lo soliciten.
- 14) Garantizar la expedición del pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el **"PROVEEDOR"** brinde a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes.
- 15) Enviar al usuario las condiciones aplicables a cada cotización, ejemplo: tipo de tarifa, cargos por cancelación o cambio, cargos por NO SHOW y en las reservaciones indicar horario y fecha límite para la emisión. En caso de existir descuentos, también se solicita especificar en la reservación el precio público y el precio con descuento, toda esta información deberá ser remitida dentro del plazo máximo de 1 (una) hora contada a partir de la recepción de la solicitud.
- 16) Guardar absoluta confidencialidad sobre todos los datos personales de los servidores públicos que reciba de parte de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** al momento de solicitar boletos.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



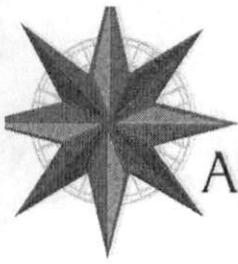
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 17) Brindar indistinta e ilimitadamente la realización de cambios de usuario, horarios, destinos y asignación de asientos.
- 18) Gestionar el reembolso de los boletos de avión ante la línea aérea correspondiente cuando se solicite la cancelación o algún cambio por parte de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.
- 19) Si las cancelaciones o cambios en los boletos aéreos son por causas imputables a los servidores públicos corresponderá a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**. cubrir los cargos, impuestos y penalidades establecidas por las aerolíneas
- 20) Garantizar por escrito a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** el acceso a las tarifas más económicas disponibles en el mercado en el momento de la solicitud del servicio.
- 21) Otorgar los descuentos y promociones que **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, acuerden con empresas de transportación aérea a nivel nacional e internacional, considerando las que otorguen mejores condiciones.
- 22) Presentar un reporte mensual de los servicios proporcionados a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** conforme a lo indicado en el numeral VIII, el cual se entregará en los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes tanto de manera física como electrónica mediante escrito dirigido al Administrador de cada uno de los contratos.
- 23) Ofrecer a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y/o al Administrador de cada uno de los contratos, **por lo menos** las 3 (tres) opciones más económicas disponibles en las cuales se debe indicar: monto, línea aérea, número de vuelo, horario, escalas en su caso, fecha, nombre de la línea aérea, tarifa, restricciones de tarifa, tipo de cambio (de requerirse), así como fecha del requerimiento y horario de vencimiento, la cual deberá ser enviada por correo electrónico.
- 24) Proporcionar a los usuarios diferentes itinerarios en los casos que se requieran varias conexiones, considerando desde la más económica.
- 25) Tramitar los pases de abordar y entregarlos a los usuarios, en los casos que así se requiera y las líneas lo permitan.
- 26) Entregar mediante correo electrónico en formato PDF el boleto electrónico en el momento mismo de la emisión y el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), XML, se entregarán en máximo 1 (un) día natural después de haber sido solicitados, o de ser necesario, en el momento de la solicitud.
- 27) Ingresar los datos de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y/o del comisionado en la compra del boleto, para que en caso de requerirse les sea notificado por parte de la línea aérea vía correo electrónico y/o teléfono de cualquier cambio, cancelación o modificación en los vuelos.
- 28) Gestionar ante las líneas aéreas, la cancelación de los boletos en un plazo máximo de una (1) hora después de que les son solicitadas.
- 29) Gestionar ante las líneas aéreas los reembolsos de los pasajes aéreos pagados y que no hayan sido utilizados de acuerdo con las políticas de cada línea aérea, cuya respuesta se requerirá sea documentada.
- 30) En emisiones grupales asignar uno o más ejecutivos de cuenta adicionales a los que sean designados para **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, con

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



la finalidad de cubrir en tiempo y forma la totalidad de las reservaciones y emisiones solicitadas en los casos que se requiera por parte de los Administradores de cada uno de los contratos.

- 31) Enviar las reservaciones y/o órdenes de cotización solicitadas, vía correo electrónico a los solicitantes en un plazo máximo de 1 (una) hora contados a partir de la recepción de la solicitud.
- 32) Inscribir a **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, en los diferentes programas de viajero frecuente y/o similar, con el propósito de obtener las mejores ventajas posibles y en el caso de que el pasajero lo requiera, gestionar en la compra el ingreso del viajero frecuente proporcionado, así como ser el intermediario para gestionar convenios corporativos con las aerolíneas que sean beneficiosos para **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.
- 33) Expedir la corrección en su caso de pasajes aéreos cuyos datos hayan sido distintos a los solicitados en un máximo de 1 (una) hora contados a partir del rechazo de la emisión vía correo electrónico, sin costo adicional para **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**.

Los **"LICITANTES"**, deberán considerar como mínimo en su propuesta:

- A) Garantizar por escrito que el servicio de reservación y expedición de boletos de avión nacionales y/o internacionales, sujetándose a la normatividad aplicable y a las tarifas autorizadas por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.
- B) Garantizar por escrito que los servicios objeto del presente anexo, se proporcionen en el momento en que se requiera, así como resolver imprevistos de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, asegurando de esta manera la atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, vía correo electrónico y/o celular.
- C) Garantizar por escrito que otorgará la tarifa más económica y en caso de que la **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** y/o el Administrador de cada uno de los contratos consiga mejorar la tarifa, respetarla y conseguirla, siempre y cuando sean en las mismas condiciones, fecha de solicitud, aerolínea, itinerario, fechas y horarios.
- D) Garantizar por escrito que cuenta con la capacidad para expedir boletos de todas las líneas aéreas existentes en el mercado nacionales e internacionales, incluidas las de bajo costo.

V. CALL CENTER.

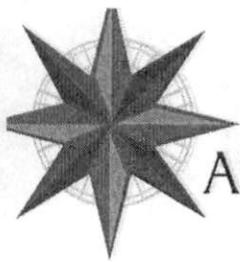
El **LICITANTE** deberá adjuntar como parte de su propuesta técnica, escrito en formato libre firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que cuenta con un soporte técnico en línea y un centro de atención de 24 (veinticuatro) horas, los 7 (siete) días de la semana, y deberá describir de forma enunciativa, más no limitativa, el tipo de servicio que presta el Centro de Atención.

VI. CAMBIOS Y CANCELACIONES

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El "PROVEEDOR" deberá:

- Apoyar a los servidores públicos comisionados y personal autorizado para reservaciones de boletos de avión por parte de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", para que el pasajero llegue a su destino, en caso de presentarse algún cambio imputable a las aerolíneas que presenten el servicio, respecto de los boletos de avión adquiridos.
- Realizar modificaciones, transferencias o reembolso del boleto de avión siempre y cuando aplique, únicamente a solicitud expresa del servidor público autorizado por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", para realizar dichas acciones.

VII. TARIFAS.

Adicionalmente a las consideraciones antes presentadas, el "PROVEEDOR" deberá ofrecer:

- Tarifas públicas que podrán ser aplicables a viajes redondos o por tramo.
- Tarifas públicas, que permitan obtener el mejor precio preferencial, como es la compra anticipada de pasajes aéreos.
- La tarifa más económica reembolsable (en los casos aplicables), que se encuentre disponible al momento de la reservación y aplicando la reglamentación de la aerolínea que corresponda.

Las tarifas en rutas internacionales deberán ser emitidas al tipo de cambio vigente al día de la emisión del boleto, conforme a lo establecido por el Banco de México.

VIII. INFORMES A ENTREGAR POR EL "PROVEEDOR"

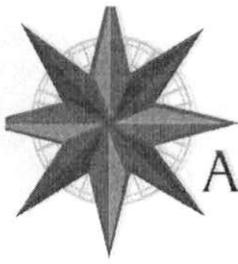
El "PROVEEDOR" deberá presentar de manera impresa y electrónica reportes mensuales firmados por su representante legal en los domicilios señalados, en el numeral XXIII, del presente anexo técnico, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, debidamente conciliados. Dichos reportes deberán presentarse en formato Excel, con la siguiente información:

- Folio
- Número de boleto
- N° de factura
- Fecha de emisión
- Nombre del pasajero

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



- Fecha de salida
- Fecha de llegada
- Línea aérea
- Tipo de destino
- Tipo de tarifa
- Clase
- Ruta
- Destino y/o Ciudad de comisión
- Tarifa base
- IVA
- TUA
- Importe del boleto
- Cargo por reembolso
- IVA del cargo
- Importe a pagar
- Comentarios
- Notas de crédito

La información anterior será concentrada y presentada en medio electrónico a los Administradores de cada uno de los contratos designados por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" en los plazos señalados y podrá ajustarse conforme a las necesidades de cada Administrador.

IX. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

X. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO

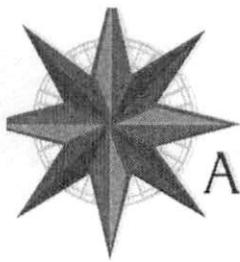
El servicio objeto de la presente contratación, será prestado por el "PROVEEDOR" a través del Call Center para atención las 24 (veinticuatro) horas del día, los 7 (siete) días de la semana, durante la vigencia de los contratos, adicionalmente se podrá dar atención en las oficinas del "PROVEEDOR" y sus agentes generales a nivel nacional y mundial, así como oficinas en los aeropuertos en caso de requerir apoyo.

El "PROVEEDOR" para otorgar el servicio solicitado deberá considerar los domicilios de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", a las cuales se les prestará el servicio.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

XI. REQUISITOS QUE EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA:

- A) Contar con una estructura para la prestación del servicio acreditándolo con las cuotas obrero-patronales de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo del 2023, considerando la cantidad de ejecutivos que proponga para la prestación del servicio.
- B) Currículum Vitae de la empresa en el cual se indique la experiencia en la prestación del servicio objeto de la contratación, incluyendo la relación de principales clientes con domicilio, teléfono de estos, así como el nombre del contacto.
- C) Nombre, correo electrónico, teléfono de oficina y teléfono móvil del contacto por parte del licitante para solicitar pasajes aéreos durante horarios nocturnos y de guardia. En este caso se establecen como tiempos de respuesta los estipulados en el apartado IV. "Condiciones Generales del Servicio".
- D) Nombre, teléfono de oficina y teléfono móvil del cargo inmediato superior al que responden los ejecutivos de cuenta para reportar posibles anomalías en la prestación del servicio.
- E) Diploma IATA-FUAAV, de los ejecutivos designados para la prestación del servicio.
- F) El "LICITANTE" deberá acreditar ser miembro de la IATA a través del certificado correspondiente al año 2023 así como contar con boletaje nacional e internacional. El no presentar esta documentación será causa de desechamiento de su propuesta.

ID:307340

EMPRESA: ARTMEX VIAJES S.A. DE C.V.

TÉCNICO ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO. NUMERAL XI, INCISO F)

SOLICITA LA CONVOCANTE EN EL INCISO F) EL "LICITANTE" DEBERÁ ACREDITAR SER MIEMBRO DE LA IATA A TRAVÉS DEL CERTIFICADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 ASÍ COMO CONTAR CON BOLETAJE NACIONAL E INTERNACIONAL. EL NO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA."

PREGUNTA 1: ¿SE DEBE ACREDITAR EL REQUISITO PRESENTANDO DE MANERA ESPECÍFICA EL CERTIFICADO 2023, QUE EMITE LA IATA, EL CUAL CONTIENE NÚMERO DE CÓDIGO ASIGNADO POR LA IATA A LA AGENCIA DE VIAJES? LO ANTES REFERIDO, PERMITIRÁ A LA CONVOCANTE, VALIDAR EL CERTIFICADO EN LA LIGA [HTTPS://STORE.IATA.ORG/IECCACFREE](https://store.iata.org/ieccacfree) **PREGUNTA 2:** ¿DE QUE MANERA REQUIERE LA CONVOCANTE SE ACREDITE QUE SE CUENTA CON BOLETAJE NACIONAL E INTERNACIONAL?

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LA EMPRESA ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023

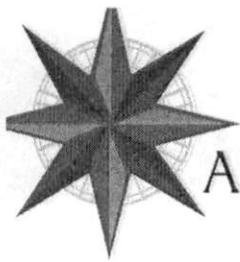
SI, DEBERA ACREDITAR SER MIEMBRO DE LA IATA A TRAVES DE COPIA DEL CERTIFICADO FISICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 Y RESPECTO A LA MANERA QUE SE REQUIERE ACREDITAR QUE SE CUENTA CON BOLETAJE NACIONAL E INTERNACIONAL, ES SUFICIENTE CON LA PRESENTACIÓN DE UN **ESCRITO LIBRE**

- G) El "LICITANTE" deberá entregar escrito firmado por el representante legal donde manifieste que no le ha sido retirado el boletaje a su representada ni ha estado sin boletaje por parte de la IATA, en los últimos 12 doce meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- H) Documentos vigentes a nombre del licitante o representante legal, correspondientes al registro o suscripción al sistema Amadeus, Worldspan, Travelport, Sabre, Galileo (o equivalente).
- I) Escrito donde el "LICITANTE" informe que no ha tenido quejas procedentes en su contra por la emisión de boletaje, en los 12 doce meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

XII. NORMAS APLICABLES

Si bien es cierto que la realización del servicio objeto de la presente contratación, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad el "LICITANTE" deberá comprometerse al cumplimiento de aquellas normas que directa o indirectamente se relacionen con los servicios objeto de la presente contratación.

XIII. MECANISMO DE AJUSTE DE PRECIOS.

No aplica

XIV. FORMA DE PAGO

"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que éstos designen para la supervisión, revisión y validación del servicio y de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", con la aprobación de la Unidad Ejecutora del Gasto y/o administrador del contrato que solicitó el servicio.

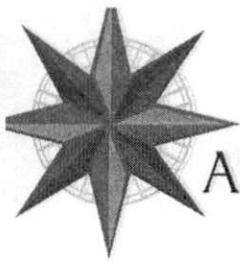
El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI entregado presente errores, la Unidad Ejecutora del Gasto y/o administrador del contrato que solicitó el servicio, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a el "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que el "PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El tiempo que el "PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI y el XML deberán ser enviados vía correo electrónico a la cuenta que determine el Administrador de cada uno de los contratos y a la Unidad Ejecutora de Gasto solicitante. Los CFDI serán validados en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT), al momento en que las Unidades Ejecutoras de Gasto y/o administradores del contrato realicen el pago. El CFDI se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

El "PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador de cada uno de los contratos o el servidor público que estos designen.

Para efectos de trámite de pago, el "PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", para efectos del pago.

El "PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

El pago de la prestación del servicio recibido quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

XV. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

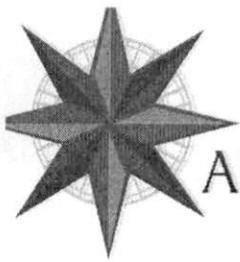
Conforme el artículo 48 fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el "PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Tesorería de la Federación, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado de cada contrato (antes de IVA). El "PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" la fianza en cuestión en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de suscripción de los contratos.

De no cumplir con dicha obligación, "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" podrán rescindir los contratos y remitir el asunto al Órgano Interno de

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Control para que en uso de sus atribuciones determine las sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a la "LAASSP".

El "PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS".

En caso de que "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" decidan prorrogar el plazo para la prestación de los servicios del contrato, el "PROVEEDOR" se obliga a garantizarlos, mediante una fianza en los mismos términos señalados y por el período prorrogado.

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del "PROVEEDOR" a entera satisfacción del área requirente a través del Administrador de cada uno de los contratos de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el "PROVEEDOR" dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

XVI. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en los artículos 53 de la "LAASSP"; 95 y 96 de su Reglamento, se aplicarán al "PROVEEDOR" las penas convencionales a que se haga acreedor.

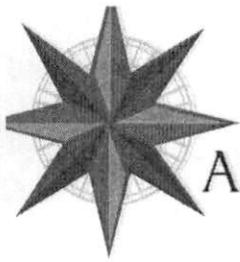
Las unidades ejecutoras del gasto y/o administradores de cada uno de los contratos del servicio serán responsables de verificar las condiciones bajo las cuales el "PROVEEDOR" presta el servicio y solicitar al administrador de cada uno de los contratos, la aplicación de penas convencionales en los casos en que identifique y documente un incumplimiento, conforme a lo siguiente:

- A) Si el "PROVEEDOR" no da la atención (vía electrónica y/o telefónica) para prestar el servicio de los pasajes aéreos posterior a 1 (una) hora después de recibir la orden de cotización y/o reservación por parte de la Unidad Ejecutora de Gasto, lo notificará al Administrador de cada uno de los contratos de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" quien aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no cotice y/o reserve en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- B) Si el "PROVEEDOR" no expide el pasaje en un tiempo máximo de 1 (una) hora a partir de la aceptación de las opciones de vuelos que el "PROVEEDOR" brinde a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" y un tiempo máximo de 20 (veinte) minutos para casos urgentes quien aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo emitido a destiempo por cada 20 (veinte) minutos de atraso y hasta por el monto equivalente de la garantía de cumplimiento sin incluir el IVA.
- C) Si el "PROVEEDOR" no expide los pasajes aéreos posterior a una hora después de recibir la orden de compra por parte del Administrador de cada uno de los contratos, "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" aplicará una pena equivalente del 5% (cinco por ciento) del valor de cada pasaje aéreo que no entregue en dicho plazo por cada hora de atraso y hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA. La pena anterior no será aplicable cuando "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" solicite, por escrito o correo electrónico, que la expedición de los boletos se realice posteriormente.
- D) Si el "PROVEEDOR" no entrega en tiempo, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente anexo, el reporte mensual a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", le aplicarán una pena de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.
- E) Si el "PROVEEDOR" no entrega, por causas que les sean imputables, a más tardar un día hábil después de la emisión del pasaje aéreo, los CFDI, documento de servicio o cualquiera de los documentos requeridos para su pago a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", se aplicará una pena equivalente al 5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada pasaje aéreo del cual no se entregue la documentación, por cada día hábil de atraso hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento sin incluir IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

El incumplimiento en la prestación oportuna del servicio será determinado por el Administrador de cada uno de los contratos, quien calculará y notificará las penas convencionales al "PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

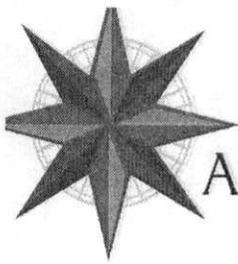
En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVII. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la "LAASSP", en caso de que presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del cumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, los Administradores de cada uno de los contratos, aplicarán las deducciones correspondientes, conforme a lo siguiente, en el entendido que el monto de las deducciones no excederá de la garantía de cumplimiento del contrato.

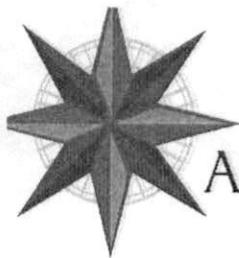
- A) Si el "PROVEEDOR" expide un pasaje aéreo cuyos datos sean distintos a los solicitados por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" y sea notificado vía correo electrónico por las unidades requirentes del servicio, contará con máximo de 1 (una) hora a partir de su rechazo para realizar la nueva expedición del boleto donde los datos correspondan a lo solicitado, en caso de no cumplir con la nueva expedición se notificará nuevamente por correo electrónico al proveedor le aplicará una deducción de **5% (cinco por ciento) sobre el valor de cada boleto**, por cada media hora de retraso contabilizado desde esta última notificación al proveedor y hasta su entrega a total satisfacción y correrá con los gastos y penalizaciones que se originen por esta expedición, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento, la notificación se hará vía correo electrónico.
- B) Si el "PROVEEDOR" no proporciona el boleto con la tarifa más económica disponible en el mercado o las requeridas por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" que se encuentren disponibles en las mismas condiciones en las páginas de internet de las líneas aéreas, de acuerdo con lo estipulado en este documento, se le aplicará una deducción al pago equivalente al **5% (cinco por ciento) sobre el valor del boleto** por cada boleto en que se detecte que no se está aplicando dicha tarifa, la cual se calculará sobre el valor del boleto que corresponda, hasta por el monto equivalente a la garantía de cumplimiento.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad; dentro de las 5 (cinco) días hábiles contados a partir de su notificación, en caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

En ningún caso el pago de las deductivas podrá negociarse en especie.

XVIII. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la "LAASSP", los servidores públicos que designe **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"**, para efecto de autorización y de solicitud de boletos de avión, serán los facultados para recibir los servicios, su aceptación a entera satisfacción, su devolución o rechazo y determinar los incumplimientos en la prestación del servicio, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan de conformidad con lo siguiente:

El **"PROVEEDOR"**, entregará los reportes de boletos adquiridos al Administrador de cada uno de los contratos, los CFDI y la documentación soporte correspondiente a la Unidad Ejecutora de Gasto que solicitó el servicio, quien revisará que los CFDI correspondan con los datos señalados en los reportes y la documentación soporte, para detectar, en su caso, inconsistencias, y dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de los mismos, se lleve a cabo la verificación correspondiente y se notificará al **"PROVEEDOR"**, según sea el caso, la aceptación o rechazo.

Los Administradores de cada uno de los contratos, en caso de detectar incumplimiento en la prestación del servicio, le comunicarán al **"PROVEEDOR"** vía telefónica, correo electrónico y/o por escrito, a más tardar al día hábil siguiente de su detección, señalando este, en su caso, las razones que lo motivaron.

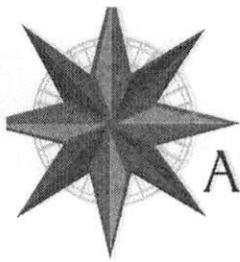
Hasta en tanto ello no se cumpla, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

XIX. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

El "PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

El "PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, el "PROVEEDOR" exime expresamente a "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el respectivo instrumento jurídico.

XX. OBLIGACIONES DIVISIBLES O INDIVISIBLES

Las obligaciones contractuales derivadas de esta contratación serán **divisibles**, por lo tanto, la garantía de cumplimiento referida se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

XXI. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La presente contratación será evaluada a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

XXII. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El "PROVEEDOR" y "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del respectivo instrumento jurídico, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

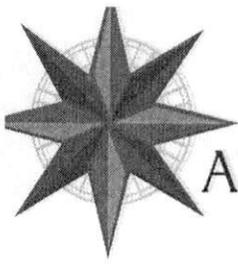
Para el tratamiento de los datos personales que el "PROVEEDOR" recabe con motivo de la celebración del contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos. Por tal motivo, el "PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el respectivo contrato.

XXIII. ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



En términos de lo dispuesto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP" se menciona a los servidores públicos encargados de administrar y verificar el cumplimiento del contrato por parte de **"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS"** de acuerdo con la siguiente relación:

Descripción UR	Administrador	Domicilio ente público
SEP Sector Central	Mónica Pérez López Directora General de la DGPYRF	Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México 553600 2500 ext. 58925 monica.perez@nube.sep.gob.mx pasajes.aereos@nube.sep.gob.mx

Organos Administrativos Desconcentrados

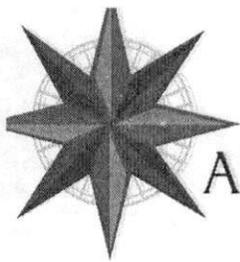
Universidad Pedagógica Nacional UPN	Pedro Joseph Moises Gasca Pineda Titular del Area de Recursos Financieros	Carretera al Ajusco No. 24, Col. Heroes de Padierna, C.P. 14200, Tlalpan, CDMX. 5556309700 ext. 1470 pgasca@upn.mx
Universidad Abierta y a Distancia de México UnADM	Isis Citlalli Gómez López Coordinadora de Planeación Estratégica y Evaluación Universitaria	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-21, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México 55 3600 2500 ext. 69155 isis.gomez@nube.unadmexico.mx
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros USICAMM	José Ortega Sánchez Director de Planeación y Administración	Av. Universidad 1200, Piso 1, Cuadrante 1-CA, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México 5536002511 ext. 61837 jortegas@nube.sep.gob.mx
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez CNBBBJ	Rodolfo Héctor Hugo Arroyo del Muro Director General de Administración y Finanzas	Avenida Insurgentes Sur No. 1480, Col. Barrio Actipan, Alcaldía Benito Juárez, CP. 03230. Ciudad de México. 5554820700 hector.arroyo@becasbenitojuarez.gob.mx

Handwritten signature

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

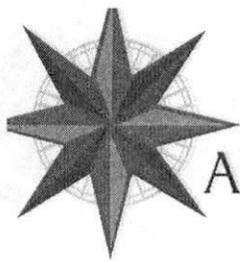
Instituto Politécnico Nacional IPN	Alfredo Armando Becerril Castillo Director de Recursos Financieros	Av. Miguel Othón de Mendizábal S/N, Col. La Escalera C.P. 07320 Alcaldía Gustavo A. Madero CDMX 5557296000 ext. 51131 abecerril@ipn.mx
Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal	Luis Arturo Montalvo Valdivia Jefe de Departamento de Servicios Generales	Prolongación Carpio 475, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11340, CDMX. 5553561111 Ext. 60031 lmontalvo@canalonce.ipn.mx

Descripción UR	Administrador	Domicilio del ente público
Organismos Descentralizados		
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN CINVESTAV	Alejandro Rodriguez Torres Subdirector de Servicios y Mantenimientos	Av. Instituto Politécnico Nacional # 2508 Col. San Pedro Zacatenco Alc. Gustavo A. Madero C.P. 07360 5557473800 Ext. 3701 alejandro.rodriguez@cinvestav.mx
Colegio de Bachilleres COLBACH	Roberto Alfredo de la Cruz Reyes Encargado del Despacho de la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros	Prol. Rancho Vista Hermosa # 105 Col. Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México 55-56-24-41-78; Conm. 55-56-24-41-00 ext. 1245 robertoalfredo.delacruz@bachilleres.edu.mx
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica CONALEP	Ricardo Morales Suárez Director de Infraestructura y Adquisiciones	Calle 16 de Septiembre No. 147 Nte. Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148 722-271-08-00 ext. 2441 rmorales@conalep.edu.mx
Comisiona Nacional de Libros de Textos Gratuitos CONALITEG	Victor de Lucio Moreno Director de Recursos Materiales y Servicios Generales	Martín Luis Guzmán SN Col. Nuevaferrocarrilera, Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C.P. 54030. 5553210300 Ext. 2033 victor_delucio@conaliteg.gob.mx

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Consejo Nacional de Fomento
Educativo
CONAFE

Erick Enrique Inclán Vargas
Subdirector de Recursos
Financieros

Av. Universidad 1200, Piso 3, Cuadrante 2-27,
Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P 03330,
Ciudad de México
5241-7400 Ext. 7418
einclan@conafe.gob.mx

Fideicomiso de los Sistemas
Normalizado de Competencia
Laboral y de Certificación de
Competencia Laboral
CONOCER

Miguel Ángel Gutiérrez
Acevedo
Director de Administración

Barranca del Muerto 275, Colonia San José
Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P.
03900, CDMX
5522820200 EXT. 2046
miguel.gutierrez@conocer.gob.mx

Instituto Nacional para la
Educación de los Adultos
Mayores
INEA

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos
Materiales y Servicios

Francisco Marquez 160, Col, Condesa,
alcandía Cuahutemoc, CDMX, C.P. 06140
55 52412700 ext. 22901
dortega@inea.gob.mx

Instituto Nacional de la
Infraestructura Física Educativa
INIFED

Altagracia Arellano Chávez
Subgerente de materiales y
servicios

Vito Alessio Robles 380, Col. Florida, Alcaldía
Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de
México
55 54804700 ext. 4726
aarellano@inifed.gob.mx

Fondo De Cultura Económica
FCE

Luis Enrique Miramontes
Higüera
Coordinador de
Administración

Carretera Picacho Ajusco 227, Colonia
Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía
Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México
55 5227 4600 ext. 4619
lmiramontes@fondodeculturaeconomica.com

Los servidores públicos antes señalados como **"Administradores del Contrato"** están facultados para verificar el cumplimiento del contrato y elaborar el escrito de conformidad donde se establezca que el **"PROVEEDOR"** cumplió con la prestación de lo establecido en el mismo, mismos que podrán ser sustituidos por el servidor público designado para el desempeño de esas funciones, sin necesidad de modificar el presente documento.

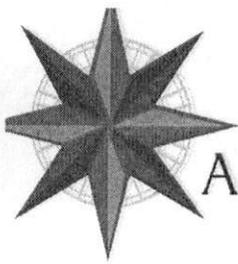
Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador de cada uno de los contratos, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", a través del Administrador de cada uno de los contratos, rechazarán los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en sus Anexos, obligándose el **"PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"LA SEP,**

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**", a través del Administrador de cada uno de los contratos, podrán aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en el respectivo contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

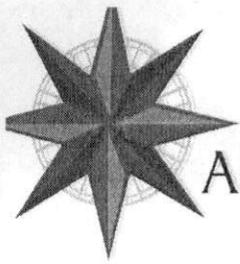
XXIV CAUSALES DE RESCISIÓN

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el respectivo instrumento jurídico.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del respectivo instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del respectivo contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el respectivo instrumento jurídico y sus anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del respectivo instrumento jurídico, la garantía de cumplimiento;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del respectivo contrato, sin contar con la autorización de "**LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**", en los términos de lo dispuesto en el respectivo instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del respectivo contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el respectivo contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "**LAASSP**" y su Reglamento.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



- m) Cuando el "PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS", conforme a las cláusulas del respectivo instrumento jurídico y sus respectivos anexos.

ATENTAMENTE

MARINA DÍAZ JAIME

Gerente General y Representante Legal de
Artemex Viajes S.A. de C.V.
y Representante Común

Se anexan Actas de junta de aclaraciones de fecha 24 de Mayo de 2023, mismas que forma parte del presente ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-8-2023
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"

En la Ciudad de México, siendo las **11:00 horas del día 24 de mayo de 2023**, en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en Avenida Universidad no. 1200, piso 3, cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, se presentaron los servidores públicos, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de iniciar la sesión de la Junta de Aclaraciones a la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo con lo previsto en los artículos 33 último párrafo y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**la Ley**", así como en el numeral **III.b.1.** de la Convocatoria.-----

En atención al Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020, para el uso de medios electrónicos, ópticos, o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, suscrito por la Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se hace constar que al presente evento se invitó a participar de manera remota, a través de una videoconferencia, en la aplicación Microsoft Teams, a los representantes de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el apoyo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el procedimiento; así como, a los asesores de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación y del Órgano Interno de Control en la SEP.-----

I. INICIO DEL ACTO

El acto es presidido por el **C. Jesús Alfonso Rubio González, Director de Adquisiciones**, servidor público designado por la convocante, quien al inicio de esta Junta comunicó a los participantes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero y cuyas solicitudes de aclaración se recibieran con 24 horas de anticipación a este Acto.-

El presidente del acto, fue asistido por los representantes de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el apoyo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el procedimiento, en su calidad de área técnica y requirente, quienes solventarán las solicitudes de aclaración de carácter técnico y el representante del área contratante, solventará las solicitudes de aclaración de carácter administrativo.-----

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Se hace constar que se recibieron las manifestaciones de interés en participar en el procedimiento, así como las solicitudes de aclaración a la convocatoria, a través de CompraNet, por parte de los siguientes licitantes:

[Handwritten signatures and initials]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA EN TIEMPO	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.	Sí	2
2	ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.	Sí	3
TOTAL			5

III. CONTESTACIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Los representantes de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el apoyo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el procedimiento, manifestaron haber concluido con las respuestas de carácter técnico. -----

Igualmente, el representante del área contratante manifestó haber concluido con la respuesta de carácter administrativo. -----

A continuación, se procedió a dar lectura a la documentación presentada. -----

IV. CIERRE DEL ACTA

Siendo las **11:26 horas**, se hace constar que el archivo con las preguntas y respuestas, fue publicado en la plataforma CompraNet, señalándose que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que se consideren necesarias en relación con las respuestas otorgadas será hasta las **17:30 horas** del día **24 de mayo de 2023**, informando a los licitantes que la sesión de la junta de aclaraciones se reanuda a las **17:45 horas del mismo día**.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se difunde la presente acta en CompraNet (<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>) y se pone a disposición de los licitantes copia de la misma en el tablero de avisos de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la Secretaría de Educación Pública, ubicado en Avenida Universidad no. 1200, piso 3, cuadrante 3-F, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03330, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. --

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:32 horas**, del día **24 de mayo de 2023**, firmando al margen y al calce los que en él actuaron.-----



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-8-2023
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA:

NOMBRE	FIRMA
C. JESÚS ALFONSO RUBIO GONZÁLEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES	
C. DULCE ANTONIETA MARTÍNEZ CASTRO SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES DE INVERSIÓN	
C. VIRIDIANA ESQUEDA GONZÁLEZ DIRECTORA DE COMISIONES OFICIALES Y CONTROL DE GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS	

POR LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. PEDRO JOSEPH MOISES GASCA PINEDA TITULAR DEL ÁREA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. VICTOR VEGA ROMERO RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. GUADALUPE COSME CRUZ SUBDIRECTORA EN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA DE MÉXICO	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. JOSÉ ORTEGA SÁNCHEZ DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. CARLOS RENÉ CORONADO LEÓN SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS EN LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"**

C. MABEL GEOVANELLY ASCENCIO LARA SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES EN LA COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. GERARDO ALFREDO ICAZA PALACIO JEFE DE LA DIVISIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. ALFREDO ARMANDO BECERRIL CASTILLO DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. ALVARO VARGAS GONZÁLEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

POR LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS:

NOMBRE Y CARGO	FIRMA
C. ALEJANDRO RODRIGUEZ TORRES SUBDIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS EN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. ROBERTO ALFREDO DE LA CRUZ REYES DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTAL Y RECURSOS FINANCIEROS EN EL COLEGIO DE BACHILLERES	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. AUREA DEYANIRA MARTÍNEZ ESPINOSA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. ALEJANDRO ESPINOSA PEREZ JEFE DE DEPARTAMENTO DE MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS
C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
N° LA-11-712-011000999-N-8-2023**

**"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"**

C. OMAR CALVO ZUÑIGA JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>
C. ALTAGRACIA ARELLANO CHÁVEZ SUBGERENTE DE MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>
C. VALERIA MARGARITA NAVA BARRIENTOS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>
C. ADRIAN LEÓN ROJAS SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES DEL FONDO DE CULTURA ECONÓMICA	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>

POR LA UNIDAD DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA, LEGALIDAD Y REGULACIÓN:

NOMBRE	FIRMA
C. JOSÉ EDUARDO GARCÍA GARCÍA JEFE DE DEPARTAMENTO EN LA DIRECCION JURÍDICA DE APOYO EN ADQUISICIONES, OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEP:

NOMBRE	FIRMA
C. ALDO IVAN RAMIREZ GARCIA REPRESENTANTE	<i>PARTICIPA DE MANERA REMOTA, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS</i>



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA, NACIONAL, ELECTRÓNICA
Nº LA-11-712-011000999-N-8-2023
"SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS
NACIONALES E INTERNACIONALES"

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	SOLICITUD DE ACLARACIÓN PRESENTADA EN TIEMPO	No. DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN
1	TAYIRA TRAVEL, S.A. DE C.V.	Sí	2
2	ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.	Sí	3
TOTAL			5

Los representantes de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el apoyo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el procedimiento manifestaron haber concluido con las respuestas de carácter técnico. -----

El representante del área contratante manifestó haber concluido con las respuestas de carácter administrativo. -----

Se hizo constar que a las **11:26 horas** el archivo con las preguntas y respuestas, fue publicado en la plataforma CompraNet, señalándose que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que se consideraran necesarias en relación con las respuestas y las precisiones otorgadas sería hasta las **17:30 horas** del día **24 de mayo de 2023**; informando a los licitantes que la sesión de la junta de aclaraciones se reanudaría a las **17:45 horas del mismo día**. -----

III. REINICIO DEL EVENTO

Siendo las **17:45 horas** del día **24 de mayo de 2023**, se hace constar que no se recibieron a través de la plataforma CompraNet replanteamientos a las respuestas otorgadas dentro del plazo establecido.

Anexos al Acta:

- **Anexo 1.- Preguntas / Respuestas de la primera etapa**

En este acto se les preguntó a los representantes de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros con el apoyo de los Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados consolidados en el procedimiento si los datos plasmados en la junta de aclaraciones con respecto a los aspectos técnicos de los servicios requeridos, mismos que se incluyeron en la atención a los cuestionamientos recibidos, fueron revisados y son correctos, a lo que respondieron afirmativamente. -----

Con lo anterior, se da por finalizada la segunda y última etapa de la junta de aclaraciones, procediéndose al cierre del acta. -----

Se informa que el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará el día **31 de mayo de 2023** a las **11:00 horas** a través del sistema CompraNet, por lo que los licitantes deberán subir

[Handwritten signature]



ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



IV.a.16. La documentación que dé cumplimiento a cada uno de los rubros y subrubros contenidos en la tabla de puntos y porcentajes detallada en el punto V.a.2

Requisitos económicos, compuestos por:

La Propuesta económica, la cual deberá corresponder al 100 % del costo de la partida ofertada conforme a los requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico. Para su elaboración deberá utilizarse el Formato 7.- Formato de propuesta económica

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Consolidada, Electrónica N° LA-11-712-011000999-N-8-2023, en la que mi representada, la empresa Artmex Viajes, S.A de C.V., participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, en relación al subnumeral IV.a.16, inciso a) del numeral IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTE(S) DEBEN CUMPLIR Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO, al respecto me permito adjuntar la documentación que dé cumplimiento a cada uno de los rubros y subrubros contenidos en la **TABLA DE PUNTOS Y PORCENTAJES DETALLADA EN EL PUNTO V.A.2**

ATENTAMENTE

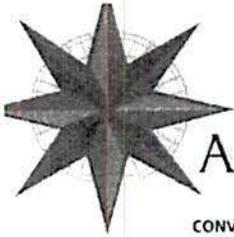
MARINA DÍAZ JAIME

Gerente General y Representante Legal
de Artmex Viajes S.A. de C.V.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES
Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



d) La documentación económica:

VI.d.1 La Propuesta económica, la cual deberá corresponder al 100 % del costo de la partida ofertada incluyendo la cantidad total de requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico. Para su elaboración deberá utilizarse el Formato 7.- Formato de propuesta económica.

CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

Me refiero al procedimiento de la Licitación Pública Nacional Consolidada, Electrónica N° LA-11-712-011000999-N-8-2023, en la que mi representada, la empresa Artmex Viajes, S.A de C.V., participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, en relación al subnumeral VI.d.1, inciso d) del numeral VI. DOCUMENTACIÓN Y DATOS QUE SE DEBEN PRESENTAR, al respecto me permito adjuntar la Propuesta económica, la cual corresponde al 100 % del costo de la partida ofertada incluyendo la cantidad total de requerimientos detallados en el Anexo 1.- Anexo Técnico. Para su elaboración se utiliza el Formato 7.- Formato de propuesta económica

ATENTAMENTE

MARINA DÍAZ JAIME
Gerente General y Representante Legal
de Artmex Viajes S.A. de C.V.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.



TARIFAS MÁS ECONÓMICAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE MAYO DE 2023

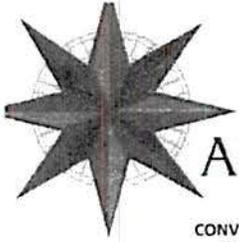
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES.
PRESENTE.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023

MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZAMOS POR MEDIO DE ESTE ESCRITO A "LA SEP, ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS" EL ACCESO A LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DISPONIBLES EN EL MERCADO EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD DEL SERVICIO.

ATENTAMENTE
EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.

LIC. MARCO ANTONIO CÁRDENAS LÓPEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



ARTMEX VIAJES
 Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
 ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



CIUDAD DE MÉXICO A 31 DE MAYO DE 2023

FORMATO 7.- FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-11-712-011000999-N-8-2023

NOMBRE DEL LICITANTE:	
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V.; VIAJES PREMIER, S.A.; EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V.; TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V.	
R.F.C. ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9 VIAJES PREMIER, S.A. RFC: VPR-680820-KU9 EL MUNDO ES TUYO, S.A. DE C.V. RFC: MET8908305M9 TAYIRA TRAVEL S.A DE C.V. RFC: TTR 890210 TF6	FECHA DE PRESENTACIÓN 31 de mayo de 2023

LOS SERVICIOS PROPUESTOS, SE APEGAN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023 Y CUYO CONTENIDO FORMA PARTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

Para el servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales para el Sector Central, así como sus Órganos Administrativos Desconcentrados y Organismos Descentralizados"

- I. Se indican los datos generales a considerar en la propuesta.

Vigencia

Fecha de inicio: A partir del día natural siguiente de la notificación del fallo.

Fecha de término: 31 de diciembre de 2023.

Monto Máximo estimado con IVA

El monto estimado de la contratación es de **\$32,431,468.30** y considera los requerimientos de todas las subpartidas señaladas en el anexo técnico.

% de boletos cambiados y/o cancelados

[Handwritten signature]

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



Del estimado de boletos o pasajes emitidos, se estima que un **15%** será cambiado o cancelado

% de pasajes nacionales e internacionales

Del estimado de boletos o pasajes emitidos, se estima un **97%** para destinos nacionales y un **3%** para destinos internacionales.

I. Determinación del monto por emisión de boletos estimados:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados*	(+)	7,400
Comisión por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$116.00
Monto por emisión (IVA incluido)	(=)	\$858,400.00

* Se consideran tanto nacionales como internacionales

II. Determinación del monto por cambio y/o cancelación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados para cambio y/o cancelación (5%)	(+)	390
Comisión por boleto cambiado y/o cancelado (pesos con IVA)	(*)	\$0.00
Monto por cambios y/o cancelaciones (IVA incluido)	(=)	\$0.00

III. Determinación de la bonificación:

Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	7,400
bonificación por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$130.00
Monto bonificación (IVA incluido)	(=)	\$962,000.00

IV. Determinación del descuento:

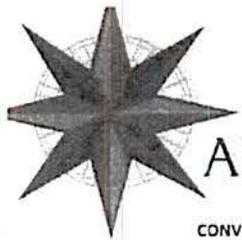
Concepto	Fórmula	Cantidad
No. de boletos o pasajes estimados	(+)	7,400
descuento por boleto emitido (pesos con IVA)	(*)	\$50.00
Monto descuento (IVA incluido)	(=)	\$370,000.00

Nota: Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEX VIAJES
 Servirle es un placer...



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
 ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9

V. Cálculo de la Oferta (para efectos de comparación)

Concepto	Fórmula	Cantidad
Monto Máximo estimado	(+)	\$32,431,468.30
Monto por emisión	(+)	\$858,400.00
Monto por cambios y/o cancelaciones	(+)	\$0.00
Monto bonificación	(-)	\$962,000.00
Monto descuento	(-)	\$370,000.00
Monto de la Oferta	(=)	\$31,957,868.30

Total: Treinta y un millones novecientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 30/100 m.n.

Nota:

- Se garantiza el acceso a las tarifas más económicas del mercado al momento de solicitar el servicio.
- Los descuentos y/o bonificaciones deberán aplicarse para todas las aerolíneas.
- El servicio no considera módulos in-plant.
- La cotización tendrá una validez de 45 días.
- Los cálculos efectuados deberán realizarse considerando solamente dos decimales sin redondeo.

La oferta económica, se presenta en Moneda Nacional, a dos decimales, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor.

Los precios unitarios son fijos a partir de la presentación de proposiciones técnicas y económicas, con una vigencia hasta por el término del Contrato.

ID:307342

EMPRESA: ARTMEX VIAJES SA DE CV
 ECONÓMICO FORMATO 7. PROPUESTA ECONÓMICA

LA CONVOCANTE REQUIERE EN EL FORMATO 7 PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EN LOS NUMERALES I, II, III Y IV, SE PRESENTEN LOS COSTOS DE LAS COMISIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS, RESPECTIVAMENTE; Y EN EL NUMERAL V, PRESENTA UN RESUMEN DENOMINADO CÁLCULO DE LA OFERTA (PARA EFECTOS DE COMPARACIÓN). LO ANTERIOR, PARA EFECTOS DE QUE LA CONVOCANTE DE CUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL NUMERA V.A.1.2, EN LO REFERENTE A LA ASIGNACIÓN DEL VALOR MÁXIMO DE 40 PUNTOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LAS TÉCNICAMENTE ACEPTADAS QUE PRESENTE EL MONTO MÁS BAJO CONFORME A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL FORMATO 7.

PREGUNTA: ¿DE QUÉ MANERA, LA CONVOCANTE, VA A DETERMINAR EN SU FALLO, SI EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, ALGUNO DE LOS LICITANTES OFRECE PRECIOS MÁS BAJOS POR COMISIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS, QUE SE ENCUENTREN FUERA DE MERCADO?

RESPUESTA DE LA CONVOCANTE A LA EMPRESA ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V., EN LA JUNTA DE ACLARACIONES DEL DÍA 24 DE MAYO DE 2023

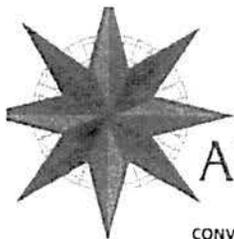
EL LICITANTE DEBERA INCLUIR EN SU PROPUESTA ECONOMICA TODOS LOS BENEFICIOS QUE ESTE DISPUESTO OTORGAR, CONSIDERANDO QUE LA DOCUMENTACION CONTENIDA EN EL FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA SERA LA BASE PARA EL PUNTAJE ECONOMICO A OTORGAR

[Handwritten signature]

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx





ARTMEXVIAJES

Servirle es un placer...

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSOLIDADA, ELECTRÓNICA N° LA-11-712-011000999-N-8-2023 CÓDIGO DEL EXPEDIENTE E-2023-00017496 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE RESERVACIÓN, EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES"
ARTMEX VIAJES, S.A. DE C.V. RFC: AVI-750819-AW9



EN EL CASO QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN, ME OBLIGO A SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y SU JUNTA DE ACLARACIONES.

ATENTAMENTE

MARINA DÍAZ JAIME

**Gerente General y Representante Legal de
Artmex Viajes S.A. de C.V.
y Representante Común**

Av. Dr. José Ma. Vértiz 929, Col. Narvarte, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020, Ciudad de México, Tel. 55 5682 6957 / 01 800 6235 335

www.artmexviajes.com.mx



